

 <b>EMTEL</b> <i>mi empresa</i>	<b>PLIEGO DE CONDICIONES</b>	<b>CODIGO: FR.01.CO</b>
	<b>INVITACIÓN PÚBLICA</b>	<b>VERSIÓN: 03</b>
	<b>Proceso: CONTRATACIÓN</b>	<b>VIGENCIA: 27-12-2019</b>
		<b>Página 1 de 79</b>

## **PLIEGO DE CONDICIONES**

### **INVITACIÓN PÚBLICA N° 20 DE 2022**

#### **OBJETO:**

**ADELANTAR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “IMPLEMENTACIÓN DE UNA ESTRATEGIA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA PARA EL PROGRESO Y LA COMPETITIVIDAD DE MICRONEGOCIOS Y UNIDADES PRODUCTIVAS EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA** identificado con **BPIN: 2022004250006.**

**JUNIO 2022**

	<b>PLIEGO DE CONDICIONES</b>	<b>CODIGO: FR.01.CO</b>
	<b>INVITACIÓN PÚBLICA</b>	<b>VERSIÓN: 03</b>
	<b>Proceso: CONTRATACIÓN</b>	<b>VIGENCIA: 27-12-2019</b>
		<b>Página 2 de 79</b>

## 1. INTRODUCCIÓN

La Empresa de Telecomunicaciones de Popayán, SA EMTEL ESP, es una Sociedad comercial, constituida como Empresa de Servicios Públicos Mixta, de las tecnologías de la información y las comunicaciones de nacionalidad colombiana regida por los parámetros legales consagrados en la Ley 142 de 1.994. Creada Mediante Escritura Pública No. 1757 del 20 de octubre de 1998 ante la Notaría Tercera del Círculo de Popayán, con Registro Mercantil 13037 del 30 de octubre de 1998.

Cuenta con un régimen especial, establecido en la Ley 1341 de 2009, encaminado a la organización de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, TIC, definiendo su alcance legal en su artículo 55, determinando que los actos y los contratos, incluidos los relativos a su régimen laboral y las operaciones de crédito de los proveedores de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, cualquiera que sea su naturaleza, sin importar la composición de su capital, se regirán por las normas del derecho privado.

Está sujeta a la regulación y control por parte de unidades del Estado como: Superintendencia de Industria y Comercio, el Ministerio de Comunicaciones en los servicios no regulados por la Ley de Servicios Públicos Domiciliarios (servicios de valor agregado y demás) por la Comisión de Regulación de Comunicaciones, CRC, y la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.

De conformidad con lo establecido en el párrafo 3° del artículo 6° de la Ley 2056 de 2020, preceptúa quienes pueden ser ejecutores de un proyecto financiado con los recursos del Sistema General de Regalías – SGR, “(...) *Para la designación del ejecutor, el Órgano Colegiado de Administración y Decisión tendrá en cuenta: i) Las capacidades administrativas y financieras de la entidad propuesta y ii) los resultados del desempeño de la ejecución de los recursos definidos por el Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control del Sistema General de Regalías, cuando a esto haya lugar, conforme los lineamientos del Departamento Nacional de Planeación. En todo caso, el ejecutor deberá ser de naturaleza pública y tendrá a su cargo la contratación de la interventoría.*”

Así mismo, cabe resaltar que, de conformidad con lo expresado mediante Concepto 003301 de 2020 del Departamento Administrativo de la Función Pública, menciona que:

	<b>PLIEGO DE CONDICIONES</b>	<b>CODIGO: FR.01.CO</b>
	<b>INVITACIÓN PÚBLICA</b>	<b>VERSIÓN: 03</b>
	<b>Proceso: CONTRATACIÓN</b>	<b>VIGENCIA: 27-12-2019</b>
		<b>Página 3 de 79</b>

*Se precisa que las empresas de servicios públicas pueden ser: privadas, mixtas y oficiales. Sólo cuando el capital de la empresa es 100 % estatal, la empresa de servicios públicos domiciliarios es Oficial y por tanto se rigen por normas de derecho público propio de las entidades estatales. Cuando en este capital existen aportes provenientes del Estado, la empresa de servicios públicos es Mixta, y se rige por las normas propias del derecho privado, aunque pertenece al sector descentralizado de la administración. Y finalmente, cuando los aportes son mayoritariamente privados, la empresa de servicios públicos domiciliaria es privada y se rige por las normas de derecho privado.*

*De conformidad con su composición accionaria la empresa de servicios públicos de su escrito, esta corresponde a una empresa de servicios públicos de carácter mixta por lo tanto pertenece al sector descentralizado de la administración de la Rama ejecutiva del poder público (...)*

La Sentencia 736 de 2007 de la Corte Constitucional manifiesta que:

*La vinculación de las sociedades de economía mixta a la Rama Ejecutiva, y su condición de entidades descentralizadas, implica consecuencias que emergen de la propia Constitución cuales son particularmente las siguientes: (i) que están sujetas un control fiscal en cabeza de la Contraloría General de la República, que toma pie en lo reglado por el artículo 267 de la Constitución, y que incluye el ejercicio de un control financiero, de gestión y de resultados; (ii) que están sujetas a un control político, que ejerce directamente el Congreso de la República en virtud de lo reglado por el último inciso del artículo 208 de la Constitución Política. (iii) que de conformidad con lo prescrito por el artículo 150 numeral 7, según el cual al Congreso le corresponde “crear o autorizar la constitución de... sociedades de economía mixta” del orden nacional, su creación o autorización tiene que producirse mediante ley. Correlativamente, en los órdenes departamental y municipal esta misma facultad se le reconoce a las asambleas y concejos, según lo prescriben lo artículos 300 numeral 78 y 313 numeral 6, respectivamente, por cual en dichos niveles las empresas de servicios públicos que asumieran la forma de sociedades de economía mixta deben ser creadas o autorizadas mediante ordenanza o acuerdo, según sea el caso; (iv) que les son aplicables las inhabilidades para la integración de órganos directivos a que aluden los artículos 180-3, 292 y 323 de la Carta; (v) que en materia presupuestal quedan sujetas a las reglas de la ley orgánica del presupuesto; (vi) que en materia contable quedan sujetas a las reglas de contabilidad oficial*

Así las cosas y de conformidad con lo anteriormente expuesto, es menester traer a colación la composición accionaria de **EMTEL S.A. ESP**, a través de la cual se vislumbra la conformación de la misma, observando que, el Municipio de Popayán

	<b>PLIEGO DE CONDICIONES</b>	<b>CODIGO: FR.01.CO</b>
	<b>INVITACIÓN PÚBLICA</b>	<b>VERSIÓN: 03</b>
	<b>Proceso: CONTRATACIÓN</b>	<b>VIGENCIA: 27-12-2019</b>
		<b>Página 4 de 79</b>

es acreedor del 99,983% de sus acciones, perteneciendo al sector descentralizado de la administración y, categorizado en la rama ejecutiva.

De esta manera, se colige que la Empresa de Telecomunicaciones de Popayán, EMTEL S.A. ESP es una entidad que hace parte de la estructura del Estado y especialmente tiene como integrante el Municipio de Popayán, en razón de ello, cuenta con la capacidad jurídica para ser ejecutor de proyectos del Sistema General de Regalías – SGR por ser entidad pública y hace parte de la base de datos del Departamento Nacional de Planeación – DNP.

Siendo EMTEL S.A. ESP una empresa de servicios públicos, operadora y proveedora de soluciones integrales de tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC) y el desarrollo integral del talento humano, garantiza la satisfacción de las necesidades y expectativas del cliente, ofreciendo servicios con estándares de calidad, respaldo y oportunidad al sector público y privado, teniendo por objeto social la prestación de servicios de telecomunicaciones, tecnologías de la información y las comunicaciones, servicios de información y las actividades complementarias, relacionadas y/o conexas con ellos.

En este sentido, el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, dispone sobre los regímenes excepcionales de contratación interna de entidades públicas que: *“Las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal”.*

Que el Departamento de Cundinamarca, viabilizó, priorizó y aprobó el proyecto detallado, según Decreto 0150 del 26 de mayo de 2022, para los cuales se designó como entidad pública ejecutora a la EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE POPAYAN S.A EMTEL S.A. E.S.P. el proyecto **“IMPLEMENTACIÓN DE UNA ESTRATEGIA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA PARA EL PROGRESO Y LA COMPETITIVIDAD DE MICRONEGOCIOS Y UNIDADES PRODUCTIVAS EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA** identificado con **BPIN: 2022004250006**.

En consecuencia, a través de la Resolución 046 del 07 de junio de 2022, proferida por EMTEL S.A. ESP, “Por medio del cual incorporan recursos al capítulo presupuestal independiente del Sistema General de Regalías SGR sin situación de

	<b>PLIEGO DE CONDICIONES</b>	<b>CODIGO: FR.01.CO</b>
	<b>INVITACIÓN PÚBLICA</b>	<b>VERSIÓN: 03</b>
	<b>Proceso: CONTRATACIÓN</b>	<b>VIGENCIA: 27-12-2019</b>
		<b>Página 5 de 79</b>

fondos” se efectuó la respectiva incorporación de recursos SGR a la entidad ejecutora.

Que EMTEL S.A E.S.P. En calidad de ejecutor, verificó el cumplimiento de los requisitos legales para el inicio de la ejecución del proyecto de inversión financiado con recursos del Sistema general de Regalías, en concordancia con el párrafo tercero del Artículo 37 de la Ley 2056 de 2020, y el Artículo 1.2.1.2.22 del Decreto 1821 de 2020.

Por lo anteriormente expuesto se procede a realizar una Invitación Pública, para satisfacer las necesidades de la Empresa.

## 2. ANTECEDENTES

El apoyo para impulsar el fortalecimiento de las micro, pequeñas y medianas empresas del país se ha visto cada vez más constante desde iniciativas, programas y proyectos del Gobierno Nacional con las cuales se busca mejorar la competitividad de las micro, pequeñas y medianas empresas del país.

Desde el 2019 se ha desarrollado dentro del Pacto por el emprendimiento la formalización y la productividad, estrategias que inciden en la consolidación del desarrollo productivo, haciendo uso incluso, de 16 acuerdos comerciales que tiene Colombia, donde se reciben beneficios para la simplificación de trámites y se plantean mecanismos para beneficiar la formalidad empresarial.

Adicionalmente, el Pacto por la Ciencia, la Tecnología y la Innovación se ha identificado como un instrumento que facilita el desarrollo de sistemas nacionales de innovación y promueve el aumento de las inversiones pública y privada en este campo, repercutiendo en el crecimiento y competitividad de las Mipymes de todos los sectores.

Adicionalmente, el Ministerio de Comercio Industria y Turismo elaboró el plan de acción del Sistema Nacional De Apoyo A Las Micro, Pequeñas Y Medianas Empresas dentro del cual se pretendía atender a 334.875 empresas con acceso al financiamiento como parte del fomento y apoyo para la colocación de microcréditos por medio de BANCOLDEX, FINAGRO Y BANCO AGRARIO DE COLOMBIA para las microempresas y Pymes.

La finalidad del presente proyecto, considera los hechos que han sustentado la situación de emergencia sanitaria declarada mediante la Resolución 385 del 2020, modificada mediante Resoluciones 844 de 2020, 1462 de 2020, 2230 de 2020 y 222

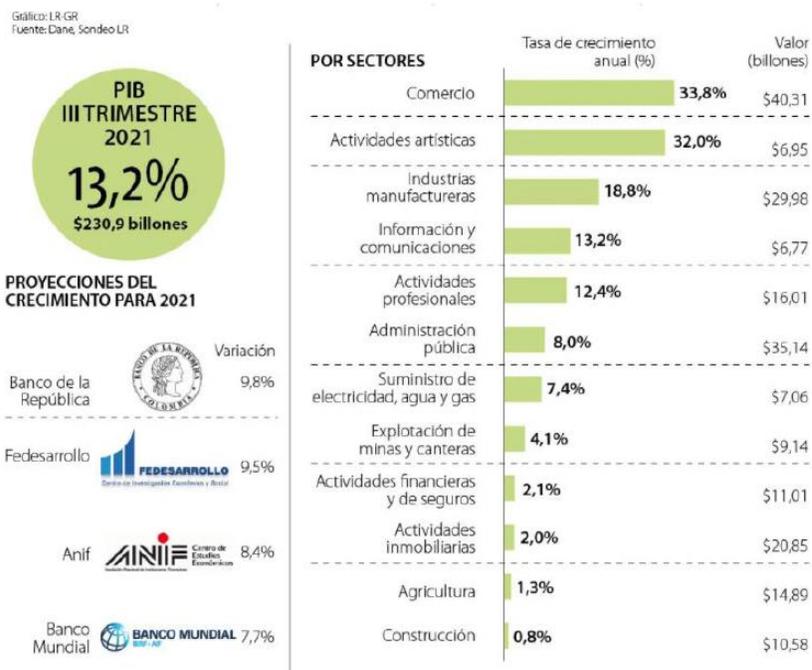
	<b>PLIEGO DE CONDICIONES</b>	<b>CODIGO: FR.01.CO</b>
	<b>INVITACIÓN PÚBLICA</b>	<b>VERSIÓN: 03</b>
	<b>Proceso: CONTRATACIÓN</b>	<b>VIGENCIA: 27-12-2019</b>
		<b>Página 6 de 79</b>

de 2021 (Esta última la cual prorroga la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional hasta el 31 de mayo de 2021), por el Ministerio de Salud y Protección Social, y el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica decretado en todo el territorio nacional mediante el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020, prorrogado mediante el Decreto 637 del 06 de mayo de 2020, medidas que han generado un impacto negativo directo e indirecto en personas, Micronegocios, u organizaciones del sector productivo, y la sociedad en general, que son parte del objeto de estudio del presente proyecto.

Si bien es cierto que en la motivación del Decreto 417 de 2020 se hizo un exhaustivo análisis de la gravedad de la situación que ha generado la pandemia del nuevo coronavirus SARS- CoV-2, tanto desde el punto de vista de salud pública, como los efectos económicos y sociales que ello comporta, los efectos reales a la fecha han sido mucho más graves de lo que inicialmente se podía prever, manteniéndose los hechos que fundamentan la situación de pandemia.

Luego de la contracción histórica de 6,8% en el PIB de 2020 la producción de la economía colombiana a noviembre de 2021 ya era 2,6% más alta que la que se registraba en el cuarto trimestre de 2019, antes de la pandemia. El comercio, las industrias manufactureras y la administración pública fueron los sectores que más aportaron al resultado trimestral, pues en conjunto sumaron 9,6 puntos porcentuales, es decir, 72% del total, lo anterior indica el buen avance que se ha dado frente a las estrategias de reactivación económica; sin embargo, si se comparan los resultados contra los del tercer trimestre de 2019, ocho de los 12 sectores productivos aún deben recuperarse como se aprecia a continuación:

Ilustración 1 Comportamiento de la economía III trimestre de 2021



Fuente: tomado de Periódico virtual La República, economía

El Departamento de Cundinamarca, según el mapa de inversión del Departamento Nacional de Planeación, ha gestionado la ejecución de 33 proyectos en el sector de Comercio Industria Y Turismo financiados con recursos del Sistema General de Regalías y Recursos territoriales.

Para profundizar respecto a las iniciativas que propenden por el fortalecimiento empresarial de MiPymes se destaca que la Gobernación de Cundinamarca en cabeza de la Secretaría de Competitividad y Desarrollo Económico, suscribió Contrato Interadministrativo No. SCDE-CD-160-2021 (Fondecún 21-013), con el Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca – FONDECÚN con el fin de desarrollar el “PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A MIPYMES Y EMPRENDIMIENTOS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA EN EL MARCO DE LAS ACCIONES PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA” mediante ese proyecto ha apoyado en el proceso de reactivación a 2.000 beneficiados en kits enfocados a 8 líneas de beneficio y apoyando así el fortalecimiento a las MIPYMES (1.000 beneficios entregados) de los sectores productivo, comercial y/o de servicios y EMPRENDIMIENTOS (1.000 beneficios entregados) legalmente constituidas en

	<b>PLIEGO DE CONDICIONES</b>	<b>CODIGO: FR.01.CO</b>
	<b>INVITACIÓN PÚBLICA</b>	<b>VERSIÓN: 03</b>
	<b>Proceso: CONTRATACIÓN</b>	<b>VIGENCIA: 27-12-2019</b>
		<b>Página 8 de 79</b>

el Departamento de Cundinamarca y encaminados al fortalecimiento de los establecimientos de comercio (pequeños y medianos) y emprendimientos en el desarrollo de bienes y servicios que contribuyan a la reactivación económica y social del Departamento y del país.

### **3. DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO A SATISFACER.**

La reactivación económica dentro de la nueva normalidad ha significado un reto que exige a los micronegocios y emprendimientos estar preparados para hacer frente a las nuevas tendencias de comercializar, generar contacto con sus clientes, presentar productos y practicas sostenibles entre otras cosas; de hecho, si no se interiorizan se convierten en un limitante para el desarrollo y crecimiento específicamente para los micronegocios y emprendimientos se han identificado debilidades que conllevan a limitar el desarrollo competitivo de las mismas, dentro de las cuales se destacan: Debilidad en habilidades y capacidades empresariales:

La capacidad empresarial ha sido considerada por muchos economistas como un factor de producción más. Junto a tierra, capital y trabajo, dicha capacidad ha sido indicada como una variable clave para la conexión de los tres factores mencionados.

Dentro de los elementos que más se destacan en las habilidades y capacidades empresariales se encuentran:

- la Identificación de la oportunidad, así como de los beneficios potenciales.
- Implementación y puesta en marcha de la determinada actividad económica.
- Obtención de beneficios y ganancias, tanto propias como colectivas.

Lo anterior constituye una debilidad relevante en la cual se ve afectado de manera directa el bienestar, la proyección y el crecimiento empresarial, dado que limita a los microempresarios y emprendedores en la planeación estratégica, el seguimiento de entradas y salidas, la medición de utilidades, el manejo de tiempos, espacios optimización de recursos etc.

Por otra parte, La desfinanciación de micronegocios para invertir en elementos que mejoren, agilicen u optimicen su producción y servicio se convierte en un derrotero para la ampliación y sostenibilidad del mismo.

Para estos, es más difícil afrontar situaciones de crisis o invertir para modernizar sus operaciones e innovar cuando no tienen acceso a fuentes de financiación formales.

	<b>PLIEGO DE CONDICIONES</b>	<b>CODIGO: FR.01.CO</b>
	<b>INVITACIÓN PÚBLICA</b>	<b>VERSIÓN: 03</b>
	<b>Proceso: CONTRATACIÓN</b>	<b>VIGENCIA: 27-12-2019</b>
		<b>Página 9 de 79</b>

El Fondo de Emprendimiento Departamental (FED) se configura como una estrategia de la Gobernación de Cundinamarca que busca orientar la asignación de recursos desde lo público de forma participativa y en condiciones de igualdad con el fin de promover el fortalecimiento empresarial en el departamento de Cundinamarca y facilitar el acceso a oportunidades para las comunidades.

Pueden acceder los micro, pequeños y medianos empresarios legalmente constituidos del departamento de Cundinamarca. Para esta convocatoria los proyectos de jóvenes emprendedores que estén en un rango de edad entre los 18 años cumplidos hasta 28 años cumplidos serán prioridad.

De acuerdo con la información expuesta, este proyecto, pretende ser la hoja de ruta para dar respuesta a la problemática que se presenta actualmente, por ende, busca brindar alternativas para el fortalecimiento tanto en capacidades y habilidades como en el fortalecimiento técnico de la operación con activos productivos, constituyéndose una gran oportunidad para que los Micronegocios fortalezcan su oferta de valor, se recuperen progresivamente de los efectos negativos generados por esta pandemia y se continúe apoyando en la contribución a la sostenibilidad y generación de empleo y así como de ingresos para los cundinamarqueses.

## **1. CARACTERIZACIÓN DE LAS ZONAS DE INFLUENCIA DEL PROYECTO**

### **1.1 DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.**

El departamento de Cundinamarca Cuenta con una superficie de 24.210 km<sup>2</sup> lo que representa el 2.12 % del territorio nacional. Limita por el norte con el departamento de Boyacá; por el Este con los departamentos de Boyacá y Meta; por el Sur con los departamentos de Meta, Huila y Tolima, y por el Oeste con el río Magdalena, que lo separa de los departamentos de Tolima y Caldas.

### **1.2 DIVISIÓN ADMINISTRATIVA**

El departamento de Cundinamarca está dividido en 116 municipios, 14 corregimientos, 177 inspecciones de policía, así como, numerosos caseríos y sitios poblados.

A continuación, se presenta la división administrativa del departamento de Cundinamarca:

Figura 1. División administrativa del departamento



Fuente: Instituto Colombiano Agustín Codazzi

## 2. OBJETIVOS.

### 2.1 OBJETIVO GENERAL.

Fortalecer la capacidad productiva de los micronegocios y emprendimientos en el Departamento de Cundinamarca

**Objetivo 1.** Fortalecer las habilidades y capacidades empresariales de los micronegocios y emprendimientos.

- Actividad 1.1 Realizar convocatoria y elegibilidad a microempresarios.
- Actividad 1.2 Asistir técnicamente a microempresarios para el fortalecimiento en la capacidad y habilidades productivas.

	<b>PLIEGO DE CONDICIONES</b>	<b>CODIGO: FR.01.CO</b>
	<b>INVITACIÓN PÚBLICA</b>	<b>VERSIÓN: 03</b>
	<b>Proceso: CONTRATACIÓN</b>	<b>VIGENCIA: 27-12-2019</b>
		<b>Página 11 de 79</b>

**Objetivo 2.** Facilitar el acceso de micronegocios y emprendimientos a insumos, equipos e implementos que se requieran para la reactivación económica.

- Actividad 2.1 Realizar fortalecimiento productivo empresarial.
- Actividad 2.2 Implementar acciones de seguimiento y acompañamiento a los microempresarios y emprendimientos.

### 3.1 MONTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL

El Presupuesto Oficial estimado para la Ejecución del contrato es: **QUINCE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$15.267.304.664)**, incluido costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar, incluido la totalidad de los costos y gastos en que debe incurrir el futuro CONTRATISTA para el cumplimiento de sus obligaciones. El Valor del contrato a suscribir se imputará con cargo al Rubro del Sistema de General de Regalías – Asignación para la inversión regional 60% a través del Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP No. 2222 del 28 de junio del 2022.

De conformidad con los documentos técnicos del proyecto, las variables implementadas para la definición del presupuesto oficial se relacionan así:

N°	ACTIVIDADES	N°	SUBACTIVIDA D	ENTREGABLE S	UNIDA D DE MEDID A	CANTIDA D	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR TOTAL POR ACTIVIDAD
1.1	Realizar convocatoria y elegibilidad a microempresarios	1.1.0	Alineación estratégica de componentes y recursos	Proceso de formación a contratistas.	UND	1	\$ 10.000.000	\$ 10.000.000	\$ 10.000.000
		1.1.1	Elaborar material de invitación pública a participar de la convocatoria, haciendo uso de los diferentes medios de comunicación acertados para el departamento	Diseño y grabación de cuñas radiales	UND	20	\$ 600.000	\$ 12.000.000	\$ 229.000.000
				Piezas gráficas en formatos de redes sociales	UND	20	\$ 400.000	\$ 8.000.000	
				Difundir pausa radial en emisoras municipales con repeticiones diarias durante 30 días	UND	20	\$ 9.000.000	\$ 180.000.000	
				Pauta en redes sociales con segmentación geográfica para dar conocimiento de la convocatoria	UND	20	\$ 1.450.000	\$ 29.000.000	



**PLIEGO DE CONDICIONES**

**INVITACIÓN PÚBLICA**

**Proceso: CONTRATACIÓN**

**CODIGO: FR.01.CO**

**VERSIÓN: 03**

**VIGENCIA: 27-12-2019**

**Página 12 de 79**

N°	ACTIVIDADES	N°	SUBACTIVIDA D	ENTREGABLE S	UNIDA D DE MEDID A	CANTIDA D	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR TOTAL POR ACTIVIDAD
		1.1. 2	Desarrollar proceso de evaluación y selección de los micronegocios y emprendimientos	Realizar análisis de los documentos de postulaciones con los criterios definidos	UND	1000	\$ 45.000	\$ 45.000.000	\$ 111.000.000
				Consolidar informe de elegibles	UND	1000	\$ 45.000	\$ 45.000.000	
				Brindar información oportuna y detallada de los resultados de selección de los beneficiarios	UND	600	\$ 35.000	\$ 21.000.000	
1. 2	Asistir técnicamente a microempresarios para el fortalecimiento en la capacidad y habilidades productivas	1.2. 1	Determinar oportunidades de mejora a partir del nivel de desarrollo empresarial de los beneficiarios	Definir y estructurar herramienta unificada de medición de micronegocios teniendo en cuenta las principales variables de producción y mercadeo	UND	1	\$ 5.000.000	\$ 5.000.000	\$ 2.611.880.000
				Realizar auditoria interna para la caracterización de micronegocios in situ aplicando herramientas diseñadas	UND	600	\$ 990.000	\$ 594.000.000	
				Brindar asistencia técnica a los beneficiarios para la elaboración del plan de inversión	UND	600	\$ 1.960.000	\$ 1.176.000.000	
				Instruir a los beneficiarios en habilidades comunicativas expositivas para la presentación del PITCH	UND	600	\$ 990.000	\$ 594.000.000	
				Auxilio de transporte consultores	UND	12	\$ 11.440.000	\$ 137.280.000	



**PLIEGO DE CONDICIONES**

**INVITACIÓN PÚBLICA**

**Proceso: CONTRATACIÓN**

**CODIGO: FR.01.CO**

**VERSIÓN: 03**

**VIGENCIA: 27-12-2019**

**Página 13 de 79**

N°	ACTIVIDADES	N°	SUBACTIVIDA D	ENTREGABLE S	UNIDA D DE MEDID A	CANTIDA D	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR TOTAL POR ACTIVIDAD
				Gastos integrales de viáticos para dos días en los municipios beneficiados	UND	12	\$ 8.800.000	\$ 105.600.000	
		1.2.	Implementar plan de fortalecimiento estratégico de habilidades y capacidades empresariales	Diseño del programa de formación virtual para el fortalecimiento de habilidades y competencias	UND	1	\$ 45.000.000	\$ 45.000.000	\$ 3.231.620.000
		2		Producción tecnopedagógica del programa de formación en encadenamiento productivo	UND	1	\$ 75.000.000	\$ 75.000.000	
				Implementación y puesta en marcha del modelo de tutoría del programa de formación para uso recurrente de por lo menos 1000 personas	UND	1	\$ 157.280.000	\$ 157.280.000	
				Realizar formación en fortalecimiento empresarial (se realizan jornadas de 8 horas que incluyen alimentación, espacio, equipos audiovisuales, certificación)	UND	600	\$ 2.459.000	\$ 1.475.400.000	
				Realizar formación en encadenamiento productivo (se realizan jornadas de 8 horas que incluyen alimentación, espacio, equipos audiovisuales, certificación)	UND	600	\$ 1.675.100	\$ 1.005.060.000	



**PLIEGO DE CONDICIONES**

**INVITACIÓN PÚBLICA**

**Proceso: CONTRATACIÓN**

**CODIGO: FR.01.CO**

**VERSIÓN: 03**

**VIGENCIA: 27-12-2019**

**Página 14 de 79**

N°	ACTIVIDADES	N°	SUBACTIVIDA D	ENTREGABLE S	UNIDA D DE MEDID A	CANTIDA D	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR TOTAL POR ACTIVIDAD
				Evaluación de impacto de la implementación del programa de formación	UND	600	\$ 590.000	\$ 354.000.000	
				Auxilio de transporte consultores	UND	20	\$ 5.994.000	\$ 119.880.000	
2.1	Realizar fortalecimiento productivo empresarial	2.1.1	Priorizar bajo criterios de calificación el modelo de inversión para el fortalecimiento productivo		UND	20	\$ 27.245.000	\$ 544.900.000	\$ 4.534.900.000
		2.1.2	Realizar fortalecimiento de activos productivos para la productividad del micronegocio		UND	500	\$ 7.980.000	\$ 3.990.000.000	
2.2	Implementar acciones de seguimiento y acompañamiento a los micronegocios y emprendimientos	2.1.3	Realizar análisis, procesamiento y sistematización del aprovechamiento de la dotación		UND	1	\$ 2.363.280.000	\$ 2.363.280.000	\$ 2.363.280.000
<b>TOTAL COSTOS DIRECTOS</b>								\$ <b>13.091.680.000</b>	\$ <b>13.091.680.000</b>
Administración							9,62%	\$ 1.259.207.064	\$ 1.259.207.064
Utilidades/excedentes*							7,00%	\$ 916.417.600	\$ 916.417.600
<b>TOTAL</b>								\$ <b>15.267.304.664</b>	\$ <b>15.267.304.664</b>

**4. COMUNICACIONES**

Las comunicaciones en el marco del Proceso de Selección deben hacerse por escrito, por medio físico o electrónico, a cualquiera de las siguientes direcciones:

Calle 5° #5-68 edificio El CAM 5ª Etapa – Popayán – Departamento del Cauca, de lunes a viernes jornada continua de 8:00 am a 3:00 pm.

	<b>PLIEGO DE CONDICIONES</b>	<b>CODIGO: FR.01.CO</b>
	<b>INVITACIÓN PÚBLICA</b>	<b>VERSIÓN: 03</b>
	<b>Proceso: CONTRATACIÓN</b>	<b>VIGENCIA: 27-12-2019</b>
		<b>Página 15 de 79</b>

La comunicación debe contener:

- El número del presente Proceso INVITACIÓN PÚBLICA No. 20 del 2022
- Los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono
- Identificación de los anexos presentados con la comunicación.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas a EMTEL S.A. E.S.P. por canales distintos a los mencionados no serán tenidas en cuenta, solo serán tenidas en cuenta para los propósitos del Proceso de Contratación cuando sean radicadas a través del canal que corresponda.

EMTEL S.A. E.S.P. debe responder las comunicaciones recibidas por escrito enviado a la dirección física o electrónica señalada en la comunicación que responde.

## 5. IDIOMA

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata la sección VI que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera.

Para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o Consularización.

## 6. LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los Proponentes deben entregar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el Contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

	<b>PLIEGO DE CONDICIONES</b>	CODIGO: FR.01.CO
	<b>INVITACIÓN PÚBLICA</b>	VERSIÓN: 03
	<b>Proceso: CONTRATACIÓN</b>	VIGENCIA: 27-12-2019
		Página 16 de 79

## 7. CONVERSIÓN DE MONEDAS

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

## 8. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

- **Adjudicación:** Es la decisión final de EMTEL S.A. E.S.P., expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
- **Contratista:** Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.
- **Contrato:** Es el negocio jurídico que se suscribirá entre EMTEL S.A. E.S.P. y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación Contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación.
- **Oferta:** Es la propuesta presentada a EMTEL S.A. E.S.P. por los interesados en ser el contratista del Proceso de Contratación objeto del presente Pliego de Condiciones.
- **Condiciones:** Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en el Proceso de Contratación del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
- **Primer Orden de Elegibilidad:** Es la posición que ocupa el Proponente que, una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente Pliego de Condiciones.
- **Proponente:** Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las

	<b>PLIEGO DE CONDICIONES</b>	<b>CODIGO: FR.01.CO</b>
	<b>INVITACIÓN PÚBLICA</b>	<b>VERSIÓN: 03</b>
	<b>Proceso: CONTRATACIÓN</b>	<b>VIGENCIA: 27-12-2019</b>
		<b>Página 17 de 79</b>

figuras de consorcio o unión temporal que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.

## 9. LUGAR DE EJECUCIÓN

El proyecto se ejecutará dentro del territorio nacional colombiano, específicamente en los municipios de Anapoima, Apulo, Caparrapí, El Peñón, Fomeque, Gachala, Gachetá, Guataquí, Manta, Lenguazaque, Pasca, San Antonio de Tequendama, San Bernardo, Soacha, Sopó, Tenjo, Ubaque, Útica, Vergara y Yacopí en el departamento de Cundinamarca.

## 10. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de **DIECISIETE (17) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

## 11. IMPUESTOS

El oferente deberá considerar en su oferta todos los costos correspondientes a impuestos, tasas, contribuciones o gravámenes que se causen con ocasión de la suscripción, legalización, ejecución y liquidación del contrato, adicionalmente tendrá en cuenta, los costos de las pólizas incluidas en el numeral GARANTIAS del presente documento.

## 12. FORMA DE PAGO

La Empresa de Telecomunicaciones de Popayán EMTEL S.A. E.S.P. efectuará los pagos de la siguiente manera:

**PRIMER PAGO:** Un primer pago por el valor de: **SEIS MIL CIENTO SEIS MILLONES NOVECIENTOS VEINTIÚN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$6.106.921.866)** correspondientes al 40% del valor del contrato, una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución suscrita el acta de inicio y presentado en el plan de trabajo y el cronograma, informe de cumplimiento de aprobación y satisfacción expedida por la interventoría del contrato.

**SEGUNDO PAGO:** Un segundo pago por el valor de: **SEIS MIL CIENTO SEIS MILLONES NOVECIENTOS VEINTIÚN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$6.106.921.866)**, equivalente al 40% del valor del contrato, una vez

	<b>PLIEGO DE CONDICIONES</b>	<b>CODIGO: FR.01.CO</b>
	<b>INVITACIÓN PÚBLICA</b>	<b>VERSIÓN: 03</b>
	<b>Proceso: CONTRATACIÓN</b>	<b>VIGENCIA: 27-12-2019</b>
		<b>Página 18 de 79</b>

se verifique ejecución del 40% de las actividades pactadas, previa aprobación de la interventoría y soportadas en los respectivos informes de ejecución del contrato.

**TERCER PAGO: DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS MCTE (\$2.290.095.699)**, correspondientes al 15% del valor del contrato, una vez se verifique ejecución del 80% de las actividades pactadas, previa aprobación de la interventoría y soportadas en los respectivos informes de ejecución del contrato.

**UN CUARTO Y ÚLTIMO PAGO:** un cuarto y último pago por el valor de: **SETECIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$763.365.233)** equivalente al 5% del valor del contrato, previa aprobación de la interventoría con el 100% de actividades ejecutadas y soportadas en los respectivos informes de ejecución del contrato.

En forma previa a la autorización de cada pago, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.).

### **13. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

El proponente presentará su propuesta ajustada en todos lo requerido en los pliegos de condiciones de la presente Invitación, según las especificaciones y requerimientos técnicos previstos en la normatividad aplicable y en este documento.

La propuesta y sus documentos anexos se deben entregar totalmente diligenciados, redactados en idioma español, por escrito a través de cualquier medio mecánico, foliados y rubricados, folio a folio, suscrita por el Representante Legal de la persona jurídica proponente.

La propuesta deberá presentarse en forma escrita, de acuerdo con el orden y requisitos establecidos en el presente pliego de condiciones, en sobre cerrado, los cuales deberán estar rotulados de la siguiente forma:

El rotulado del sobre que contienen las propuestas deberá quedar de la siguiente manera:

EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE POPAYAN S.A. EMTEL E.S.P.  
INVITACIÓN PÚBLICA No. 20 DEL 2022

	<b>PLIEGO DE CONDICIONES</b>	CODIGO: FR.01.CO
	<b>INVITACIÓN PÚBLICA</b>	VERSIÓN: 03
	Proceso: <b>CONTRATACIÓN</b>	VIGENCIA: 27-12-2019
		Página 19 de 79

OBJETO:  
 PROPONENTE:  
 DIRECCIÓN:  
 TELÉFONO:  
 ORIGINAL  
 Objeto:

Los documentos de la propuesta no pueden presentar tachaduras, borrones o enmendaduras que den lugar a diferentes interpretaciones o induzcan a error.

Los formatos anexos a estos pliegos de condiciones, deberán estar debidamente diligenciados y acompañar la propuesta.

Las propuestas se presentarán en **ORIGINAL FÍSICO**, indicando: El número del proceso (**invitación Pública No. 20 de 2022**), y el nombre del proponente.

De igual forma, deberá presentarse por medio de Memoria USB, CD, disco expansible o cualquier otro medio electrónico de almacenamiento, **que contenga la totalidad de la propuesta digitalizada.**

Si hay diferencia entre la oferta económica escrita y lo consignado en el medio magnético, se tendrán como válidos los datos de la oferta escrita.

Todas las páginas de la propuesta que tengan modificaciones o enmiendas, deberán ser validadas con la **FIRMA AUTORIZADA AL PIE DE LAS MISMAS** de quien suscribe la carta de presentación, de lo contrario se tendrán por no escritas.

**NO SE ACEPTARÁN** propuestas enviadas por fax, correo electrónico o cualquier otro medio diferente a su entrega física en las instalaciones de la entidad, en la urna dispuesta para tal fin, hasta la fecha y hora señaladas.

### 13.1. RECEPCIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas se recepcionarán en el lugar señalado en el cronograma, para el caso será en el Calle 5° #5-68 edificio El CAM 5ª Etapa – Popayán – Departamento del Cauca, en el horarios de lunes a viernes jornada continua de 8:00 am a 4:00 pm en el horario de dejando constancia escrita de la fecha y hora exacta en que fue presentada, indicando de manera clara y precisa, el nombre o razón social del proponente y el de la persona que en alguna representación haya efectuado materialmente el acto de presentación.

	<b>PLIEGO DE CONDICIONES</b>	<b>CODIGO: FR.01.CO</b>
	<b>INVITACIÓN PÚBLICA</b>	<b>VERSIÓN: 03</b>
	<b>Proceso: CONTRATACIÓN</b>	<b>VIGENCIA: 27-12-2019</b>
		<b>Página 20 de 79</b>

## 14. MODALIDAD Y CRITERIOS DE SELECCIÓN

### 14.1. Modalidad

La selección del contratista se realiza de conformidad con el Capítulo 4, Artículo 21 del manual de contratación de la entidad que corresponde a: INVITACIÓN PÚBLICA.

### 14.2. CRITERIOS MÍNIMOS DE SELECCIÓN HABILITANTES

#### 14.2.1. Capacidad jurídica

##### a. Formato de presentación de ofertas:

La carta de presentación de la propuesta deberá ser diligenciada por el proponente en forma completa, en el **FORMATO No. 1**, la cual debe venir firmada en original por el proponente o su representante legal o por el apoderado debidamente facultado. En el evento que la propuesta sea presentada y suscrita por un apoderado se deberá adjuntar el poder que así lo faculte.

En caso de presentación de la propuesta en Consorcio o Unión Temporal, la carta de presentación debe estar firmada por el representante del Consorcio o de la Unión Temporal.

##### b. Documento de conformación del consorcio o unión temporal, si es el caso:

Para este proceso podrán presentar oferta los consorcios o Uniones Temporales, acreditando con el respectivo documento de constitución lo siguiente:

Expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal, estableciendo las reglas que regulen las relaciones entre sus integrantes.

Si se trata de Unión Temporal, deberán indicarse los términos y extensión (actividades y porcentaje) de participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito por parte de EMTEL S.A. E.S.P.

En el mismo se deberá indicar la duración del Consorcio o de la Unión Temporal, que deberá ser como mínimo el plazo de ejecución del contrato y un año más.

	<b>PLIEGO DE CONDICIONES</b>	<b>CODIGO: FR.01.CO</b>
	<b>INVITACIÓN PÚBLICA</b>	<b>VERSIÓN: 03</b>
	<b>Proceso: CONTRATACIÓN</b>	<b>VIGENCIA: 27-12-2019</b>
		<b>Página 21 de 79</b>

Designar a la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades, que deberán ser amplias y suficientes para formular la propuesta y obligar a todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal al cumplimiento del objeto contractual.

En el evento en que existan limitaciones estatutarias a la capacidad de su representante para comprometerse en el contrato a celebrar, deberán aportar la autorización del órgano social competente facultando a quien obre en nombre y representación de la persona jurídica para participar en el Consorcio o Unión Temporal y a través de éste presentar propuesta, suscribir y ejecutar el contrato.

Una vez constituido el Consorcio o Unión Temporal, no podrá hacer cesión del mismo entre quienes lo integran.

### **c. Existencia y representación legal de la persona jurídica**

Se considerarán personas jurídicas nacionales de naturaleza privada, aquellas entidades constituidas y registradas en la cámara de comercio de la respectiva jurisdicción, conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberá cumplir al momento de la presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación original del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días de la fecha de presentación de la propuesta y deberá acreditar su inscripción vigente con diez (10) años de anterioridad al cierre del proceso.

Para quienes se presenten de manera individual o como proponente plural, Acreditar un término mínimo permanente de duración de la sociedad igual al del término de ejecución del contrato y de un (1) año más, contado a partir del vencimiento de la vigencia del contrato.

Acreditar la suficiencia de la capacidad representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del Contrato ofrecido, Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente el acta en que conste la decisión del órgano social correspondiente que lo autorice para participar en la constitución de consorcio o uniones temporales y la participación en procesos de contratación como mínimo equivalentes al valor del presente proceso.

	<b>PLIEGO DE CONDICIONES</b>	<b>CODIGO: FR.01.CO</b>
	<b>INVITACIÓN PÚBLICA</b>	<b>VERSIÓN: 03</b>
	<b>Proceso: CONTRATACIÓN</b>	<b>VIGENCIA: 27-12-2019</b>
		<b>Página 22 de 79</b>

Acreditar que el objeto social principal incorpore proyectos y programas de innovación que incorporen la implementación de proyectos y programas de desarrollo empresarial y de fomento a la cultura del emprendimiento. En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los componentes deberá cumplir este requisito.

Los documentos otorgados en el exterior, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

**d. Autorización de la junta directiva o junta de socios.**

Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un consorcio o unión temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, deberá anexar los documentos que acrediten dicha autorización, previo a la presentación de la oferta, lo cual indica la capacidad para contratar.

En caso que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en sus estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, deberá anexarse el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo, por el valor propuesto.

**e. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.**

La oferta debe integrarse con una fotocopia de la Cédula de Ciudadanía o del documento de identidad del proponente, de su representante o de su apoderado.

**f. Fotocopia de la libreta Militar<sup>1</sup>:**

En los casos en los que aplique el representante legal de la entidad proponente deberá aportar fotocopia del documento anexando certificación del mismo de acuerdo a la verificación de la situación militar en el siguiente enlace:

<https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitarySituation>

o el que dispongan las fuerzas armadas para ello.

<sup>1</sup> La situación militar se deberá acreditar para ejercer cargos públicos y celebrar contratos de prestación de servicios como persona natural con cualquier entidad de derecho público. Luego de cumplidos los 50 años, no se debe acreditar o cumplir con dicho requisito. (Art 11 y 42 Ley 1861 2017).

	<b>PLIEGO DE CONDICIONES</b>	CODIGO: FR.01.CO
	<b>INVITACIÓN PÚBLICA</b>	VERSIÓN: 03
	Proceso: <b>CONTRATACIÓN</b>	VIGENCIA: 27-12-2019
		Página 23 de 79

**g. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.**

Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la persona jurídica y del representante legal expedido por la Procuraduría General de la Nación con una vigencia no mayor de UN (1) MES. Para el caso de uniones temporales, consorcios, persona natural o jurídica, deberán ser aportados para cada una de las entidades que lo conforman, así como también el de sus representantes legales.

**h. Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República.**

Certificado de Antecedentes Fiscales de la persona jurídica y del representante legal expedido por la Contraloría General de la República con una vigencia no mayor de UN (1) MES. Para el caso de uniones temporales o consorcios debe ser aportado por cada una de las entidades que lo conforman, así como también el de sus representantes legales.

**i. Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional.**

Certificado de Antecedentes Judiciales del representante legal expedido por la Policía Nacional con una vigencia no mayor de UN (1) MES. Para el caso de uniones temporales o consorcios debe ser aportado por cada uno de sus representantes legales.

**j. Certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas expedido por la Policía Nacional.**

Certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas expedido por la Policía Nacional con una vigencia no mayor de UN (1) MES. Para el caso de uniones temporales o consorcios debe ser aportado por cada uno de sus representantes legales.

**k. Certificado de no encontrarse incurso en prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades.**

Certificación en el **FORMATO No. 4** de no encontrarse incurso en ninguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley. Para el caso de uniones temporales o consorcios debe ser aportado por cada una de las entidades que lo conforman, así como también el de sus representantes legales.

	<b>PLIEGO DE CONDICIONES</b>	<b>CODIGO: FR.01.CO</b>
	<b>INVITACIÓN PÚBLICA</b>	<b>VERSIÓN: 03</b>
	<b>Proceso: CONTRATACIÓN</b>	<b>VIGENCIA: 27-12-2019</b>
		<b>Página 24 de 79</b>

## **I. Certificación Artículo 50 Ley 789 de 2002, en concordancia con el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.**

Certificación en el **FORMATO No. 3** con respecto de estar al día en los pagos por sus obligaciones laborales y con el Sistema de Seguridad Social Integral, por concepto de salarios, salud, pensiones y riesgos laborales y por concepto de Aportes Parafiscales tales como ICBF, Caja de Compensación familiar y SENA.

Los proponentes deberán acreditar el pago de aportes de sus empleados a los sistemas mencionados mediante la presentación de certificación expedida por el revisor fiscal cuando exista o en su defecto por el representante legal, de acuerdo con los requerimientos de Ley.

Si la persona jurídica está obligada a tener Revisor Fiscal conforme a la normatividad legal vigente, la certificación deberá ser expedida por el mismo; si no está obligada, la certificación respectiva podrá expedirla el Representante Legal.

Cada una de las personas miembros de Consorcios, Uniones Temporales, persona natural o jurídica que participen en este proceso, deberá aportar la certificación pertinente de manera individual.

### **m. Registro Único Tributario (RUT) actualizado.**

Los OFERENTES deberán presentar con la propuesta, copia del Registro Único Tributario (RUT) actualizado de la persona jurídica o de la persona natural que presenta la propuesta. El proponente deberá presentar fotocopia del Registro Único Tributario debidamente actualizado, este mismo requisito se exige para cada uno de los miembros del proponente plural. La persona que resulte adjudicatario del contrato, deberá pertenecer al régimen común o en su defecto; inscribirse previamente al mencionado régimen.

### **n. Declaración Juramentada.**

Los proponentes deberán suscribir y anexar el **FORMATO No 13** que corresponde a la declaración juramentada de conformidad con lo establecido en el Artículo 12 del Manual de Contratación.

Para el caso de uniones temporales o consorcios, deberá ser aportado por cada una de las entidades que lo conforman.

	<b>PLIEGO DE CONDICIONES</b>	<b>CODIGO: FR.01.CO</b>
	<b>INVITACIÓN PÚBLICA</b>	<b>VERSIÓN: 03</b>
	<b>Proceso: CONTRATACIÓN</b>	<b>VIGENCIA: 27-12-2019</b>
		<b>Página 25 de 79</b>

#### **o. Registro Único de Proponentes (RUP): Experiencia y Capacidad Financiera y Organizacional.**

Los Proponentes deben presentar el certificado de Registro Único de Proponentes, con fecha de expedición no mayor a 30 días antes a la fecha prevista para la adjudicación del presente proceso.

La inscripción al Registro Único de Proponentes debe estar vigente e incluir la información relacionada con la clasificación y calificación del mismo.

Se entenderá el cumplimiento del presente literal con la presentación del RUP en el componente 2 que contempla la presentación de la Capacidad Financiera y Organizacional.

El proceso se encuentra clasificado en los códigos:

#### **CLASIFICACIÓN UNSPSC**

<b>CÓDIGO</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>
801016	Gerencia de proyectos
801116	Servicios de personal temporal
801419	Exhibiciones y ferias comerciales
811416	Manejo de cadena de suministro
861017	Servicios de capacitación vocacional no científica

Cada contrato o convenio aportado deberá estar debidamente inscrito, calificado y clasificado en el RUP. Así mismo, cada contrato o convenio aportado deberá cumplir en al menos un (1) de las clasificaciones exigidas en el presente pliego y la sumatoria de los mismos deberá contener la totalidad de los códigos exigidos.

#### **q. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**

Los proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el **FORMATO No. 2** que compone el presente pliego, es en el cual manifiestan su apoyo absoluto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el proceso de contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

	<b>PLIEGO DE CONDICIONES</b>	<b>CODIGO: FR.01.CO</b>
	<b>INVITACIÓN PÚBLICA</b>	<b>VERSIÓN: 03</b>
	<b>Proceso: CONTRATACIÓN</b>	<b>VIGENCIA: 27-12-2019</b>
		<b>Página 26 de 79</b>

## 14.2.2 CAPACIDAD FINANCIERA

La capacidad financiera para las personas naturales, jurídicas y miembros de consorcios o unión temporal, se verificará con base en la información financiera suministrada en el certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP).

El Registro Único de Proponentes debe ser vigente, actualizado y en firme antes de la adjudicación del presente proceso, con la información financiera de los últimos tres (3) años anteriores, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 579 del 31 de mayo de 2021, el cual establece lo siguiente:

### Tabla 3 - Indicadores de capacidad financiera.

Para que la propuesta sea admisible deberá cumplir con los siguientes parámetros de evaluación financiera:

Indicador	Fórmula	Margen solicitado
Liquidez	Activo corriente sobre pasivo corriente	Igual o superior a 2.5
Nivel endeudamiento de	Pasivo total sobre activo total	Igual o inferior a 50%
Capital de trabajo	Activo corriente menos pasivo Corriente	Igual o superior a 100% del presupuesto oficial por grupo ofertado
Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad Operacional sobre gastos de intereses	Igual o superior a 10

Donde:

CT	Capital de Trabajo
POE	Presupuesto Oficial de Estimado
AC	Activo Corriente



PC	Pasivo Corriente
PT	Pasivo Total
AT	Activo Total

**a. Índice de liquidez:**

El cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

Para que la propuesta sea HABILITADA se requiere una razón corriente mayor o igual a 2.5.

- Razón Corriente (Liquidez):  $\frac{\text{Activo corriente}}{\text{Pasivo corriente}} = \text{mayor o igual a } 2.5$

Cuando se trate de propuestas presentadas bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, el índice de liquidez se determinará a partir de la sumatoria ponderada de los respectivos índices, de acuerdo al porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del participante plural.

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador, } X \text{ porcentaje de participación,})}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador, } X \text{ porcentaje de participación,})}$$

La propuesta que no cumpla esta condición se calificará NO HABILITADA

**b. Nivel de endeudamiento:**

El cual determina el grado de endeudamiento de una estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad que el proponente no pueda cumplir con sus pasivos.

	<b>PLIEGO DE CONDICIONES</b> <b>INVITACIÓN PÚBLICA</b> Proceso: <b>CONTRATACIÓN</b>	<b>CODIGO: FR.01.CO</b>
		<b>VERSIÓN: 03</b>
		<b>VIGENCIA: 27-12-2019</b>
		<b>Página 28 de 79</b>

Para que la propuesta sea habilitada se requiere un nivel de endeudamiento sea menor o igual al 50%.

$$\text{Nivel de Endeudamiento Total: } \frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}} * 100\% = \leq 50\%$$

Cuando se trate de Propuestas presentadas bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, el índice de endeudamiento se determinará a partir de la sumatoria ponderada de los respectivos índices, de acuerdo al porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del participante plural.

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador, } X \text{ porcentaje de participación,})}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador, } X \text{ porcentaje de participación,})}$$

La propuesta que no cumpla esta condición se calificará NO HABILITADA

**c. Capital de trabajo: Mayor o igual al 100% del presupuesto oficial.**

El capital de trabajo se calculará de la siguiente manera:

$$\text{Capital de Trabajo} = \text{Activo corriente} - \text{Pasivo Corriente}$$

En el caso de consorcios y uniones temporales, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$CT = \sum(AC) - \sum(PC)$$

CT = Capital de trabajo

∑ = Sumatoria

AC = Activo Corriente

PC = Pasivo Corriente

Los proponentes acreditarán la capacidad financiera mediante la información contenida en el Registro Único de Proponentes.

	<b>PLIEGO DE CONDICIONES</b>	<b>CODIGO: FR.01.CO</b>
	<b>INVITACIÓN PÚBLICA</b>	<b>VERSIÓN: 03</b>
	<b>Proceso: CONTRATACIÓN</b>	<b>VIGENCIA: 27-12-2019</b>
		<b>Página 29 de 79</b>

En todo caso, EMTEL S.A. E.S.P. en cualquier momento podrá solicitar la presentación de Estados Financieros para verificar la información contenida en el RUP.

Los proponentes extranjeros sin domicilio en el país, acreditarán la capacidad financiera mediante la información y documentos aportados por estos, o por sus integrantes, en su propuesta, con la presentación de por lo menos:

- Estados financieros dictaminados en la moneda local del país en el cual fueron emitidos (que incluya como mínimo Balance General y Estado de Resultados con cierre de vigencia más reciente de acuerdo con la vigencia fiscal del país de emisión) y adicionalmente convertidos a pesos colombianos por parte de un contador público colombiano.
- Notas a los estados financieros (con cierre de vigencia más reciente de acuerdo con la vigencia fiscal del país de emisión).
- Copia de la tarjeta profesional del contador público colombiano que certifica la conversión a pesos.
- Certificado vigente de antecedentes disciplinarios del contador público colombiano que certifica la conversión a pesos, expedido por la junta central de contadores de Colombia.

**Nota 2:** Los proponentes extranjeros que cuenten con una sucursal en Colombia, podrán acreditar la capacidad financiera bien sea con los estados financieros de la sucursal, o los estados financieros de la casa matriz, caso en el cual deberán cumplir la documentación exigida antes descrita para los “proponentes extranjeros sin domicilio en el país”.

**d. Razón de cobertura de intereses:**

El cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

Valor Mínimo = igual o mayor a 10 veces

Razón de Cobertura de Intereses:  $\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos de Intereses}}$  = mayor o igual a 10

	<b>PLIEGO DE CONDICIONES</b>	<b>CODIGO: FR.01.CO</b>
	<b>INVITACIÓN PÚBLICA</b>	<b>VERSIÓN: 03</b>
	<b>Proceso: CONTRATACIÓN</b>	<b>VIGENCIA: 27-12-2019</b>
		<b>Página 30 de 79</b>

Cuando se trate de Propuestas presentadas bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, el índice de endeudamiento se determinará a partir de la sumatoria ponderada de los respectivos índices, de acuerdo al porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del participante plural.

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador, } X \text{ porcentaje de participación}_i)}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador, } X \text{ porcentaje de participación}_i)}$$

La propuesta que no cumpla esta condición se calificará NO HABILITADA. Notas:

Se acepta que el proponente no haya tenido gastos de intereses en el año gravable 2021, en consecuencia, de lo cual su razón de cobertura de intereses podrá ser indeterminada.

Si el Proponente es un consorcio o unión temporal debe cumplir su capacidad financiera de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación.

De no cumplir con los índices establecidos la propuesta será declarada NO HÁBIL FINANCIERAMENTE.

#### e. **Capacidad organizacional**

La capacidad organizacional para las personas naturales, jurídicas y miembros de consorcios o unión temporal (siempre y cuando sean personas jurídicas) se verificará con base en la información financiera suministrada en el certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP) renovado.

Cuando el proponente sea un consorcio o unión temporal, el cálculo de este índice se realizará con base a la suma ponderada de cada una de las partidas de cada uno de sus integrantes.

Para que la propuesta sea admisible deberá cumplir con los siguientes indicadores:

#### f. **Rentabilidad del patrimonio**

El cual determina la rentabilidad del proponente, es decir la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor

	<b>PLIEGO DE CONDICIONES</b>	<b>CODIGO: FR.01.CO</b>
	<b>INVITACIÓN PÚBLICA</b>	<b>VERSIÓN: 03</b>
	<b>Proceso: CONTRATACIÓN</b>	<b>VIGENCIA: 27-12-2019</b>
		<b>Página 31 de 79</b>

rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Valor Mínimo: Igual o mayor al 10%

Utilidad Operacional

Rentabilidad del Patrimonio:  $(\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}})$  = mayor o igual a 10%

**FORMULA OFERENTE PLURAL:**

$$RP = (\sum (U_{on} \times \%n) \div \sum (P_n \times \%n))$$

Dónde:

U<sub>on</sub> = Utilidad Operacional de cada integrante de consorcio o unión temporal.

P<sub>n</sub> = Patrimonio de cada integrante de consorcio o unión temporal.

RP = Rentabilidad del patrimonio del consorcio o unión temporal.

%n = Porcentaje de participación de cada integrante de consorcio o unión.

**Nota 1:** Cada uno de los integrantes de una oferta plural, aportará al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural.

**Nota 2:** En el evento en que la oferta no cumpla con las condiciones establecidas en el presente numeral se considerará que la oferta es no hábil.

**Nota 3:** Esta información será tomada del Registro Único de Proponentes.

La propuesta que no cumpla esta condición se calificará NO HABILITADA

**g. Rentabilidad del activo**

Interpretación: El cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor es la capacidad organizacional del proponente.

Valor Mínimo = Igual o mayor al 8%

	<b>PLIEGO DE CONDICIONES</b>	<b>CODIGO: FR.01.CO</b>
	<b>INVITACIÓN PÚBLICA</b>	<b>VERSIÓN: 03</b>
	<b>Proceso: CONTRATACIÓN</b>	<b>VIGENCIA: 27-12-2019</b>
		<b>Página 32 de 79</b>

Utilidad Operacional

Rentabilidad del Activo:  $(\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Activo Total}}) = \text{mayor o igual a } 8\%$

Para proponentes plurales:

**FORMULA OFERENTE PLURAL:**

$$RA = (\sum (Uon \times \%n) \div \sum (Atn \times \%n))$$

Dónde:

Uon = Utilidad Operacional de cada integrante de consorcio o unión temporal.

Pn = Patrimonio de cada integrante de consorcio o unión temporal.

Atn = Activo Total de cada integrante de consorcio o unión temporal.

%n = Porcentaje de participación de cada integrante de consorcio o unión temporal.

La propuesta que no cumpla esta condición se calificará NO HABILITADA.

**Nota:** Para el caso de consorcios y uniones temporales, se tomará la suma ponderada de cada uno de los integrantes, de acuerdo con su porcentaje para determinar la Capacidad financiera y la Capacidad de la Organización, exceptuando el capital de trabajo.

**Nota:** En los cálculos de todos los indicadores financieros y organizacionales, no habrá en ningún caso aproximaciones y se trabajará con dos decimales.

**b) INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS**

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

- (i) Balance general
- (ii) Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

	<b>PLIEGO DE CONDICIONES</b>	CODIGO: FR.01.CO
	<b>INVITACIÓN PÚBLICA</b>	VERSIÓN: 03
	<b>Proceso: CONTRATACIÓN</b>	VIGENCIA: 27-12-2019
		Página 33 de 79

### 14.2.3 CRITERIOS HABILITACION TECNICA

#### 14.2.3.1 PROPUESTA DEL RECURSO HUMANO

El proponente tendrá que presentar una carta donde adquiere un compromiso inequívoco de suministrar el siguiente personal.

#### 14.3. PERSONAL MÍNIMO

El proponente deberá contar con el recurso humano solicitado y presentar junto con su propuesta la HOJA DE VIDA CON SUS ANEXOS, con la experiencia y perfil requerido, que será verificado por parte de la EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE POPAYÁN EMTel S.A. E.S.P., conforme con los siguientes requerimientos:

CARGO	PERFIL PROFESIONAL	EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA	CANT
Gerente del proyecto	Profesional en Ciencias Administrativas, Económicas o Ingeniería con posgrado en áreas afines a dichos programas académicos	Experiencia profesional superior a 18 meses	1
Profesional Administrativo y financiero	Un (1) Profesional del área administrativa, finanzas, económicas, ingeniería o afines.	Experiencia profesional superior a 10 meses	1
Profesional en comunicaciones	Profesional en comunicaciones: Profesional de comunicación social, diseño gráfico, mercadeo o áreas afines con especialización	Experiencia profesional superior a 10 meses	1
Profesional líder Empresarial	Profesional en ingeniería, administración, humanidades, sociales, jurídica y/o económica.	Experiencia profesional superior a 10 meses	1
Apoyo técnico de campo	Tecnólogo en logística, ingeniería, ciencias administrativas o económicas.	Experiencia en trabajo de campo superior a un (1) año	2

	<b>PLIEGO DE CONDICIONES</b>	<b>CODIGO: FR.01.CO</b>
	<b>INVITACIÓN PÚBLICA</b>	<b>VERSIÓN: 03</b>
	<b>Proceso: CONTRATACIÓN</b>	<b>VIGENCIA: 27-12-2019</b>
		<b>Página 34 de 79</b>

El proponente debe de tener en cuenta que, adicional a los requisitos exigidos para el profesional descrito anteriormente, se debe anexar una carta de aceptación de participación en la presente invitación pública, la documentación que acredite la experiencia específica, la hoja de vida, copia del documento de identificación, la certificación de vigencia de la respectiva matrícula profesional y los títulos de formación profesional.

#### **14.4. EXPERIENCIA**

Los contratos o convenios celebrados por el interesado para cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV. Los contratos o convenios celebrados por consorcios, uniones temporales y sociedades en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación, para cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV.

Teniendo en cuenta lo anterior, el oferente deberá acreditar en el Registro Único de Proponentes, la ejecución de mínimo de siete (7) contratos o convenios ejecutados antes de la fecha de cierre del proceso de selección, con entidades públicas y/o privadas. Sobre estos contratos presentados se deben verificar los siguientes requisitos:

#### **CLASIFICACIÓN**

<b>CÓDIGO</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>
801016	Gerencia de proyectos
801116	Servicios de personal temporal
801419	Exhibiciones y ferias comerciales
811416	Manejo de cadena de suministro
861017	Servicios de capacitación vocacional no científica

Cada contrato o convenio aportado deberá estar debidamente inscrito, calificado y clasificado en el RUP. Así mismo, cada contrato o convenio aportado deberá cumplir en al menos un (1) de las clasificaciones exigidas en el presente pliego y la sumatoria de los mismos deberá contener la totalidad de los códigos exigidos.

En dicho documento se verificará, además, si el proponente ha dado cumplimiento a contratos anteriores y si ha sido sancionado o no.

	<b>PLIEGO DE CONDICIONES</b>	CODIGO: FR.01.CO
	<b>INVITACIÓN PÚBLICA</b>	VERSIÓN: 03
	<b>Proceso: CONTRATACIÓN</b>	VIGENCIA: 27-12-2019
		Página 35 de 79

#### 14.4.1. EXPERIENCIA EN SMMLV

Al menos uno (1) de los contratos o convenios aportados, expresados en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) a la fecha de terminación del respectivo contrato, deberá ser igual o superior al cien (100%) del presupuesto oficial. Así mismo, la sumatoria del valor de los contratos o convenios aportados, expresados en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) a la fecha de terminación del respectivo contrato, deberá ser igual o superior al doscientos por ciento (200%) del presupuesto oficial estimado en SMMLV

**14.4.2. Objeto:** Para participar en el presente proceso de selección los proponentes y en razón al principio de discrecionalidad administrativa y en ponderación frente a los principios que rigen la actividad administrativa de las entidades públicas, EMTEL S.A. E.S.P. establece que el objeto de los contratos o convenios presentados para acreditar la experiencia requerida deben contemplar la **implementación de planes, programas y/o proyectos** que abarquen en los siguientes criterios:

1. Al menos un (1) de los contratos y/o convenios acreditados deberán incorporar el fomento de la cultura de emprendimiento y/o gestión empresarial.
2. Al menos un (1) de los contratos y/o convenios acreditados deberán incorporar la implementación y/o ejecución de programas y/o planes de negocio y/o desarrollo empresarial.
3. Al menos uno (1) de los contratos y/o convenios acreditados deberá incorporar la prestación de servicios de asistencia técnica a emprendimientos para la generación de oportunidades y fortalecimiento de capacidades.
4. Al menos uno (1) de los contratos y/o convenios acreditados deberá incorporar procesos de proveeduría de material de apoyo educativo.
5. Al menos uno (1) de los contratos y/o convenios acreditados deberá incorporar proceso de inclusión productiva sostenible en el fortalecimiento de emprendimientos.
6. Al menos uno (1) de los contratos y/o convenios acreditados deberá incorporar la ejecución de programas que generen la estabilización socioeconómica de la región.
7. Al menos un (1) de los contratos y/o convenios acreditados deberán incorporar el empoderamiento económico con enfoque de género.

	<b>PLIEGO DE CONDICIONES</b>	<b>CODIGO: FR.01.CO</b>
	<b>INVITACIÓN PÚBLICA</b>	<b>VERSIÓN: 03</b>
	<b>Proceso: CONTRATACIÓN</b>	<b>VIGENCIA: 27-12-2019</b>
		<b>Página 36 de 79</b>

**NOTA 1.** NO podrá acreditarse en un mismo contrato más de un (1) aspecto requerido por cada numeral contemplado en el punto 14.4.2.

**14.4.3. TEMPORALIDAD:** Se deberá acreditar una experiencia acumulada de los contratos o convenios aportados de mínimo treinta y seis (36) meses, sin importar que los contratos se hayan desarrollado simultáneamente.

**14.4.4. TERRITORIALIDAD:** Se deberá acreditar una experiencia en mínimo diez (10) municipios del territorio nacional.

**NOTA 2:** la acreditación de la exigencia prevista en el numeral 14.4.4. "Territorialidad", deberá acreditarse en un único contrato y este, a su vez, deberá cumplir con cualquiera de los numerales establecidos en el punto 14.4.2. "Objeto".

**NOTA 3.** Conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 adicionado al Decreto 1082 de 2015 por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, con el objetivo de incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres; para el efecto, las empresas y emprendimiento de mujeres podrán acreditar la experiencia mínima del proponente con **una (1) certificación de contratos adicional** al mínimo exigido.

Para la acreditación de la definición de emprendimiento y empresas de mujeres, el PROPONENTE debe cumplir con alguna de las siguientes condiciones: conforme a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 (2.2.1.2.4.2.14 Decreto 1082 de 2015):

1. *Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.*
2. *Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.*

	<b>PLIEGO DE CONDICIONES</b>	<b>CODIGO: FR.01.CO</b>
	<b>INVITACIÓN PÚBLICA</b>	<b>VERSIÓN: 03</b>
	<b>Proceso: CONTRATACIÓN</b>	<b>VIGENCIA: 27-12-2019</b>
		<b>Página 37 de 79</b>

*Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.*

*Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.*

*La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.*

- 3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.*
- 4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.*

**Parágrafo.** *Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el artículo 2.2.1.2.4.2.15 adicionado al Decreto 1082 de 2015 por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por*

	<b>PLIEGO DE CONDICIONES</b>	<b>CODIGO: FR.01.CO</b>
	<b>INVITACIÓN PÚBLICA</b>	<b>VERSIÓN: 03</b>
	<b>Proceso: CONTRATACIÓN</b>	<b>VIGENCIA: 27-12-2019</b>
		<b>Página 38 de 79</b>

*ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.*

**NOTA 3.** Conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 adicionado al Decreto 1082 de 2015, por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, con el objetivo de incentivar la participación de MYPIMES, estas podrán acreditar la experiencia mínima del proponente **con una (1) certificación de contratos adicional al máximo exigido.**

#### **14.5. CONDICIONES PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA**

Para la acreditación de la experiencia el proponente deberá aportar Contrato y/o Convenio y/o Certificación y/o acta de liquidación y/o terminación.

En el caso de tratarse de Entidad del orden Nacional, Departamental y/o Municipal que a la fecha ya no se encuentre en funcionamiento, el Contratista presentará la certificación expedida por la Entidad en su momento, acompañada de la declaración juramentada del oferente que contenga los aspectos requeridos en este numeral para acreditar experiencia.

#### **14.6. CONTENIDO DE LOS CONTRATOS Y/O CONVENIOS:**

Los Contratos y/o convenios que los proponentes presenten a consideración de EMTEL S.A.S. E.S.P. deberán cumplir adicionalmente con las siguientes exigencias:

- Todo proponente debe estar inscrito en el Registro Único de Proponentes en cumplimiento de lo dispuesto en el reglamento vigente. En consecuencia, para verificar la experiencia exigida deberá presentar copia del contrato. Para que la documentación adicional que evidencie la experiencia solicitada, sea idónea para la verificación de la misma, es necesario que contenga la siguiente información: Objeto, Plazo, Número del Contrato (en caso de que exista), Contratante, teléfono y dirección, Nombre del contratista y actividades desarrolladas en el contrato que correspondan a las solicitadas.
- Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de ésta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.
- No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.

	<b>PLIEGO DE CONDICIONES</b>	<b>CODIGO: FR.01.CO</b>
	<b>INVITACIÓN PÚBLICA</b>	<b>VERSIÓN: 03</b>
	<b>Proceso: CONTRATACIÓN</b>	<b>VIGENCIA: 27-12-2019</b>
		<b>Página 39 de 79</b>

- En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará de acuerdo al porcentaje de participación en la sociedad escindida.
- En el evento que un contrato y/o convenio que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o Unión Temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia, la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que ejecutaron el contrato, y que están participando en el presente proceso, en concordancia con el numeral 7 del literal B del capítulo VI.
- En el evento en que dos o más proponentes relacionen una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará a la Entidad contratante aclarar la información real del contrato y/ convenio, y al proponente que difiera en la información no se le aceptará como acreditación de experiencia.
- Para efectos de la acreditación de experiencia aceptable de contratos y/o convenios que haya sido objeto de cesión antes de la ejecución del cincuenta (50%) por ciento del valor del servicio, se admitirán como experiencia para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna por ellos al cedente. En caso de que la cesión se haya producido después del cincuenta (50%) por ciento de ejecución del valor del servicio no se admitirá como experiencia ni para el cedente, ni para el cesionario.
- En caso que la Entidad requiera verificar la veracidad de la información aportada para acreditar la experiencia aceptable, podrá solicitarla y el oferente está en la obligación de allegarla, de lo contrario los contratos no serán tenidos en cuenta para la evaluación.
- Para efectos de la evaluación, los contratos de Gerencia en los cuales se estipuló el pago de honorarios al contratista, no se tendrán en cuenta para la experiencia de contratos de ejecución de servicios.
- Para efectos del cálculo del plazo se tomará los días calendario, los meses de 30 días y los años de 360 días.
- Para efectos de la evaluación, los plazos serán aproximados por exceso o por defecto a la décima de mes, así: cuando la centésima de mes sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente de la décima de mes y cuando la centésima de mes sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero de la décima de mes.
- Para el resultado de los cálculos obtenidos en la evaluación de los distintos criterios de experiencia (diferentes al plazo), se utilizarán las aproximaciones por exceso o por defecto a la centésima del valor, así: cuando la milésima del valor sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente de la centésima del valor y cuando la milésima del valor sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero de la centésima del valor.

	<b>PLIEGO DE CONDICIONES</b>	CODIGO: FR.01.CO
	<b>INVITACIÓN PÚBLICA</b>	VERSIÓN: 03
	<b>Proceso: CONTRATACIÓN</b>	VIGENCIA: 27-12-2019
		Página 40 de 79

- Los valores de los contratos y /o convenios aportados serán tenidos en cuenta expresados en salarios mínimos mensuales legales vigentes al momento de la terminación del contrato y/o convenio aportado como soporte de experiencia.
- La información deberá ser presentada en moneda legal colombiana, en este orden, cuando el valor de los contratos este expresado en monedas extranjeras éste deberá convertirse en pesos colombianos, siguiendo el procedimiento que a continuación se describe:
  - Si está expresado originalmente en dólares de los Estados Unidos de Norte América los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las tasas representativas del mercado, certificadas por el Banco de la República, a las fechas de inicio y de terminación del contrato, para lo cual el proponente deberá indicar la tasa representativa del mercado utilizada para la conversión.
  - Si está expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, deberá convertirse a esta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las tasas de cambio vigentes entre el dólar y dicha moneda (utilizando para tal efecto la página web <http://www.oanda.com> en la pestaña Currency Converter. Tipo de cambio: interbancario y Tasa: promedio compra), a las fechas de inicio y de terminación del contrato. Hecho esto se procederá en la forma que señala el numeral anterior.
- Junto con el Formulario de Experiencia, debe presentarse los valores antes obtenidos, en un “Cuadro de Conversión de valores” que presente los Valores de los contratos en su moneda original, la tasa de cambio utilizada, los Valores convertidos de los Contratos en Moneda Colombiana. Así mismo, los valores facturados tanto en moneda original como en Moneda Colombiana.

**NOTA :** La valoración de la experiencia se sujetará a las siguientes reglas especiales:

- a) En caso de que la experiencia sea soportada por uno o varios socios, esta deberá estar debidamente certificada. Para este caso, el representante legal de la firma debe certificar ante EMTEL S.A. E.S.P. el vínculo del aportante de la experiencia, como socio de la compañía. Igualmente es indispensable que en el RUP de la empresa se vea reflejada la experiencia del socio quien carga la experiencia según el objeto requerido. Este es un requisito habilitante en caso de que la sumatoria de los contratos no esté igual o por encima del presupuesto, no se tendrá en cuenta para calificación.
- b) Cuando el proponente sea una persona natural o jurídica extranjera que no tenga

	<b>PLIEGO DE CONDICIONES</b>	<b>CODIGO: FR.01.CO</b>
	<b>INVITACIÓN PÚBLICA</b>	<b>VERSIÓN: 03</b>
	<b>Proceso: CONTRATACIÓN</b>	<b>VIGENCIA: 27-12-2019</b>
		<b>Página 41 de 79</b>

domicilio o sucursal en Colombia, presentará la información que acredite, en igualdad de condiciones que los proponentes nacionales. En caso de que alguna información referente a esta experiencia no esté acreditada de la manera que exige el pliego de condiciones, deberá aportar el documento o documentos equivalentes expedidos por la Entidad Contratante (ENTIDAD ESTATAL), de los cuales se pueda obtener la información requerida. Esta acreditación con documentos equivalentes, solo aplica en relación con los expedidos en un país extranjero.

- c) El valor total de los contratos o convenios celebrados que se aporten para acreditar la experiencia será aquel que tuvieron a la fecha de terminación del contrato y la conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se hará conforme a la vigente en dicho año.
- d) En caso de presentar el valor en moneda extranjera, se aplicará lo siguiente: Cuando el valor esté dado en dólares americanos (USD) se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para la fecha de firma o suscripción del contrato.
- e) En los casos en que el contrato o los contratos hayan sido celebrados en consorcio, unión temporal o bajo cualquier otra forma de participación conjunta, será tenida en cuenta la experiencia de acuerdo al porcentaje de participación.
- f) No será considerada la experiencia adquirida en calidad de subcontratista.

EMTEL S.A. E.S.P., se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el proponente, tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes. Si se advierten discrepancias entre lo informado y lo establecido por la entidad, se rechazará la propuesta.

#### **15. SUBSANACION:**

La Entidad revisará el cumplimiento de los requisitos habilitantes del presente documento. Los Proponentes pueden subsanar la forma como acreditaron los requisitos habilitantes en durante otorgado por la entidad establecido en el cronograma.

#### **16. DECLARATORIA DE DESIERTA**

EMTEL S.A. E.S.P. declarará desierto el presente proceso de selección cuando:  
(a) no se presenten Ofertas; (b) ninguna de las Ofertas resulte admisible en los

	<b>PLIEGO DE CONDICIONES</b>	<b>CODIGO: FR.01.CO</b>
	<b>INVITACIÓN PÚBLICA</b>	<b>VERSIÓN: 03</b>
	<b>Proceso: CONTRATACIÓN</b>	<b>VIGENCIA: 27-12-2019</b>
		<b>Página 42 de 79</b>

factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el Pliego de Condiciones; (c) existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente; (d) el representante legal de EMTEL S.A. E.S.P. o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión; y (e) se presenten los demás casos contemplados en la Ley.

## **17. RETIRO DE LA OFERTA**

Los Proponentes que opten por entregar su Oferta antes de la fecha de cierre del proceso de selección, podrán retirarlas, siempre y cuando la solicitud, efectuada mediante escrito, sea recibida por EMTEL S.A. E.S.P. antes de la fecha y hora de cierre del presente proceso. Cuando se trate de retiro definitivo, la Oferta le será devuelta al Proponente sin abrir, previa expedición de un recibo firmado por el solicitante.

## **18. DEVOLUCIÓN DE LAS OFERTAS**

Una vez finalizado el proceso de selección los Proponentes no favorecidos con la adjudicación del contrato, podrán acercarse a reclamar el original de la garantía de seriedad de la Oferta y los demás documentos, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha en que se expida el acto de adjudicación, previsto en el Cronograma; de lo contrario, EMTEL S.A. E.S.P. procederá al archivo de la Oferta original y la destrucción de su copia.

## **19. RECHAZO**

En adición a otras causas previstas por la Ley, EMTEL S.A. E.S.P. rechazará las ofertas presentadas por los proponentes que:

- a) Cuando la Oferta sea presentada de forma extemporánea, luego de la fecha y hora exactas señaladas para la finalización del término para presentar Ofertas, y en un lugar diferente al establecido en las Reglas de Participación.
- b) Que la propuesta presentada exceda el valor del presupuesto oficial destinado para la ejecución del objeto a contratar, o su valor sea inferior al 95% del mismo.
- c) Hallarse el oferente en causal de inhabilidad e incompatibilidad de acuerdo con la Constitución y la Ley.
- d) No presentar la garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta.

	<b>PLIEGO DE CONDICIONES</b>	<b>CODIGO: FR.01.CO</b>
	<b>INVITACIÓN PÚBLICA</b>	<b>VERSIÓN: 03</b>
	<b>Proceso: CONTRATACIÓN</b>	<b>VIGENCIA: 27-12-2019</b>
		<b>Página 43 de 79</b>

- e) Encontrarse reportado en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.
- f) Encontrarse reportado en el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades SIRI de la Procuraduría General de la Nación, con antecedentes disciplinarios vigentes.
- g) Tener antecedentes judiciales vigentes que impidan participar en la invitación y celebrar el contrato.
- h) Tener sanciones vigentes en el Registro del Sistema Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional.
- i) Cuando solicite presentar algún documento o subsanar o aclarar alguna información necesaria y el Oferente no aporte, subsane o aclare lo pertinente, en los plazos y condiciones señalados.
- j) Cuando LA ENTIDAD en cualquier estado del proceso de selección evidencie, que alguno(s) de los documentos que conforman la Oferta contiene(n) información inconsistente o contradictoria.
- k) Cuando LA ENTIDAD, en cualquier estado del proceso de selección, evidencie una inexactitud en la información contenida en la Oferta que, de haber sido advertida al momento de la verificación de dicha información, no le hubiera permitido al Oferente cumplir con uno o varios de los requisitos habilitantes.
- l) Cuando la Oferta sea alternativa o esté condicionada.
- m) Cuando la Oferta sea parcial.
- n) Cuando con posterioridad al cierre de la invitación, los integrantes de una Estructura Plural modifiquen su porcentaje de participación en la oferta, o uno o algunos de ellos desistan o sean excluidos de participar en la Estructura Plural o se modifique la modalidad de Estructura Plural escogida.
- o) No incluir la Oferta económica.
- p) Presentar en la Oferta económica con algún valor en moneda extranjera.

## **20. ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y ADJUDICACIÓN**

El Contrato se adjudicará según el orden de elegibilidad establecido en el informe de evaluación. El ordenador del gasto, por medio de Acto Administrativo motivado, adjudicará el proceso al Proponente ubicado en el primer puesto del orden de elegibilidad, y que cumpla con todos los requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones o procederá a la declaratoria de desierto del proceso, si a ello hubiere lugar.

La adjudicación de realizará en la fecha y hora establecida en el Cronograma. De las circunstancias ocurridas en su desarrollo se dejará constancia en Acta.

	<b>PLIEGO DE CONDICIONES</b>	<b>CODIGO: FR.01.CO</b>
	<b>INVITACIÓN PÚBLICA</b>	<b>VERSIÓN: 03</b>
	<b>Proceso: CONTRATACIÓN</b>	<b>VIGENCIA: 27-12-2019</b>
		<b>Página 44 de 79</b>

En el evento que el ordenador del gasto de EMTEL S.A. E.S.P. o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador, deberá justificarlo en el acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierta.

## **21. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

Los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes serán evaluados, de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones

EMTEL S.A. E.S.P. debe publicar el informe de evaluación de ofertas de acuerdo a los tiempos establecidos en el cronograma.

La primera parte de la evaluación consistirá en la verificación del cumplimiento de los requisitos jurídicos por parte de las ofertas de los proponentes, las cuales deberán ajustarse a todas las exigencias y requerimientos mínimos establecidos en invitación.

En segundo lugar, las propuestas serán calificadas y ponderadas teniendo en cuenta los factores de selección objetiva establecidos a continuación, necesarios para comparar las propuestas, los cuales obedecen estrictamente a los criterios señalados.

Los elementos de calidad están sustentados en la asignación de puntajes frente a los ítems relacionados a continuación:

### **21.1. PUNTAJE MÁXIMO A OBTENER: PUNTOS MÁXIMOS 1.000**

La primera parte de la evaluación consistirá en la verificación del cumplimiento de los requisitos legales por parte de las ofertas de los proponentes, las cuales deberán ajustarse a todas las exigencias y requerimientos mínimos establecidos en la invitación.

En segundo lugar, las propuestas serán calificadas y ponderadas teniendo en cuenta los factores de selección objetiva establecidos a continuación, necesarios para comparar las propuestas, los cuales obedecen estrictamente a los criterios señalados.

El Puntaje se otorgará sobre mil (1.000) puntos y serán discriminados de la siguiente manera:

	<b>PLIEGO DE CONDICIONES</b>	<b>CODIGO: FR.01.CO</b>
	<b>INVITACIÓN PÚBLICA</b>	<b>VERSIÓN: 03</b>
	<b>Proceso: CONTRATACIÓN</b>	<b>VIGENCIA: 27-12-2019</b>
		<b>Página 45 de 79</b>

<b>FACTOR DE CALIDAD</b>	<b>290</b>
ESTRATEGIAS DE GESTIÓN PARA EL ALCANCE DE LOS OBJETIVOS DEL PROYECTO	150
FORMACIÓN Y EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO	140
<b>VALOR AGREGADO</b>	<b>300</b>
EXPERIENCIA FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL E IMPULSO PRODUCTIVO	150
EXPERIENCIA ADICIONAL EN EL FOMENTO DE LA CULTURA EMPRESARIAL	150
<b>EVALUACIÓN ECONÓMICA</b>	<b>297.5</b>
FACTOR ECONÓMICO	147.5
CUPO CRÉDITO DEBIDAMENTE APROBADO	150
<b>INCENTIVOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES</b>	<b>2.5</b>
<b>PUNTAJE PARA ESTIMULAR LA INDUSTRIA NACIONAL</b>	<b>100</b>
<b>PERSONAL EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD</b>	<b>10</b>
<b>TOTAL</b>	<b>1.000</b>

**Nota.** El documento soporte para acredita los criterios de ponderación y selección del presente proceso de selección establecidos en el presente capitulo no son subsanables de acuerdo con las disposiciones previstas en la Ley.

### 21.1.1 FACTOR DE CALIDAD – PUNTOS MÁXIMOS 290

#### 21.1.1.1 ESTRATEGIAS DE GESTIÓN PARA EL ALCANCE DE LOS OBJETIVOS DEL PROYECTO – MÁXIMO 150 PUNTOS

La propuesta presentada por el oferente deberá abarcar los siguientes criterios que serán implementados para el alcance de los objetivos del proyecto:



ITEM	CRITERIO	PUNTAJE
1	<p>El proponente deberá incorporar de forma clara y detallada en su propuesta la descripción del proceso de convocatoria, el cual no podrá ser diferente al establecido por la entidad y que defina al menos:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Términos de participación</li><li>• Estrategia de comunicación para la convocatoria</li><li>• Proceso de evaluación y publicación de resultados de la convocatoria</li></ul>	60
2	<p>El Proponente deberá incorporar una propuesta operativa clara, coherente y detallada acorde con los requerimientos de la Entidad y que contenga al menos:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Plan de trabajo</li><li>• Descripción de las fases de intervención</li></ul>	50
3	<p>El Proponente deberá presentar una descripción detallada y pertinentemente de cómo se ejecutará el fortalecimiento estratégico de habilidades y capacidades empresariales donde se relacione al menos:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Diseño de contenidos y modelo pedagógico a usar</li><li>• Plataforma Virtual.</li></ul>	40
El oferente que NO incorporé en su propuesta el requisito enunciado en el presente numeral.		0 por ítem NO incorporado

### 21.1.1.2. FORMACIÓN Y EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO – MÁXIMO 140 PUNTOS

El proponente deberá hacer una relación de la formación y experiencia adicional de cada uno de los miembros del equipo de trabajo en el Anexo 4 y adjuntar la documentación que permita soportar dicha información.

**PLIEGO DE CONDICIONES****INVITACIÓN PÚBLICA**Proceso: **CONTRATACIÓN**

CODIGO: FR.01.CO

VERSIÓN: 03

VIGENCIA: 27-12-2019

Página 47 de 79

Es de aclarar que, para los efectos del ejercicio de la ingeniería o de alguna de sus profesiones afines o auxiliares, la experiencia profesional solo se computará a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional o del certificado de inscripción profesional, respectivamente, de conformidad con el artículo 12, de la Ley 842 de 2003.

Esta formación y experiencia adicional se evaluará teniendo en cuenta el siguiente puntaje:

CANT	CARGO	PERFIL PROFESIONAL	REQUISITO ADICIONAL	PUNTAJE
1	Gerente del Proyecto	Un (1) profesional en Ciencias Administrativas, Económicas o Ingeniería con posgrado en áreas afines a dichos programas académicos	Acreditación de postgrado en áreas administrativas y/o financieras y acreditación de experiencia profesional adicional a la mínima requerida de cinco (5) años en gerencia y/o dirección y/o coordinación de proyectos preferiblemente relacionados a proyectos de emprendimiento	50
1	Profesional Administrativo y Financiero	Un (1) profesional del área administrativa, finanzas económicas, ingeniería o afines.	Acreditación de postgrado en áreas administrativas y/o financieras y acreditación de experiencia profesional adicional a la mínima requerida de tres (3) años en coordinación administrativa y/o financiera de proyectos de emprendimiento y/o asesoría financiera y/o contable	40
1	Profesional de Comunicaciones	Un (1) profesional de comunicación social, diseño gráfico, mercadeo o áreas afines con acreditación de especialización	Acreditación de postgrado en áreas de la comunicación y/o gerenciales y/o de gestión y acreditación de experiencia profesional adicional a la mínima requerida de tres	30

	<b>PLIEGO DE CONDICIONES</b>	CODIGO: FR.01.CO
	<b>INVITACIÓN PÚBLICA</b>	VERSIÓN: 03
	<b>Proceso: CONTRATACIÓN</b>	VIGENCIA: 27-12-2019
		Página 48 de 79

CANT	CARGO	PERFIL PROFESIONAL	REQUISITO ADICIONAL	PUNTAJE
			(3) años en estrategias de comunicación y/o actividades de comunicación social.  El profesional de comunicaciones para acceder al puntaje total deberá acreditar un certificado por COMMUNITY MANAGER.	
1	Profesional Líder Empresarial	Un (1) profesional en ingeniería, administración, humanidades, sociales, jurídica y/o económica.	Acreditación de postgrado en áreas administrativas y/o gerenciales y/o acreditación de experiencia profesional adicional a la mínima requerida de tres (3) años como coordinador y/o líder empresarial de proyectos	20
El oferente que NO incorporé en su propuesta el requisito enunciado en el presente numeral.				0 por ítem NO incorporado

El personal aquí señalado estará obligado a reemplazar parte de él cuando la interventoría, de manera justificada, lo solicite, garantizando en todo momento su presencia y resultados dentro de la ejecución contractual.

Es de aclarar que, para los efectos del ejercicio de la ingeniería o de alguna de sus profesiones afines o auxiliares, la experiencia profesional solo se computará a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional o del certificado de inscripción profesional, respectivamente, de conformidad con el artículo 12, de la Ley 842 de 2003.

El proponente en su oferta deberá acreditar la formación profesional y la experiencia de los profesionales anteriormente mencionados. Para tal fin, deberá anexar la siguiente documentación:

- Fotocopia del diploma o acta de graduación, expedido por una institución de educación superior.

	<b>PLIEGO DE CONDICIONES</b>	CODIGO: FR.01.CO
	<b>INVITACIÓN PÚBLICA</b>	VERSIÓN: 03
	<b>Proceso: CONTRATACIÓN</b>	VIGENCIA: 27-12-2019
		Página 49 de 79

- Tarjeta profesional o matricula profesional para las profesiones que así lo requieran.
- Certificación laboral que para efectos de evaluación deberán contener las fechas de inicio y terminación de contratos y si fue un contrato específico, deberá incluir el número de contrato y las entidades contratantes; para efectos de contabilización se tomará como el mes completo.

En el caso de que la acreditación de la experiencia del recurso humano sea adquirida por entidades oficiales, estas certificaciones deberán ser suscritas por el área competente.

Las certificaciones de experiencia en idioma diferente al castellano deberán acompañarse de la traducción correspondiente.

La experiencia general del profesional cuando se solicite solo podrá ser contabilizada a partir de la fecha de expedición de la tarjeta, licencia o matricula profesional y en las profesiones que no cuenten con el requerimiento anterior desde la fecha de expedición del título profesional.

De igual forma, para aquellos títulos obtenidos en el exterior, se deberán aportar sus respectivas convalidaciones por parte del Ministerio de Educación o la entidad que haga sus veces a fin de ser tenidos en cuenta dentro del proceso de selección.

El proponente debe anexar una carta de compromiso por cada profesional ofrecido en el presente proceso de selección adelantado por la Entidad, donde autorice a EMTEL a utilizar su hoja de vida durante el proceso de selección y en el evento de ser escogido el proponente, se compromete tener total disponibilidad para trabajar en el objeto del contrato durante su duración.

### **21.1.1.3. VALOR AGREGADO – MÁXIMO 300 PUNTOS**

#### **21.1.1.3.1. EXPERIENCIA FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL E IMPULSO PRODUCTIVO – MÁXIMO 150 PUNTOS**

Este criterio se refiere a los valores agregados que el proponente ofrece como complemento y mejoramiento a las acciones propias para la ejecución del proyecto y que representan un elemento diferenciador en las propuestas por las condiciones particulares exigidas en el proceso, específicamente acciones que acreditan experiencia específica adicional a la mínima requerida, que permiten a la Entidad demostrar su conocimiento con respecto al fortalecimiento empresarial e impulso productivo de la siguiente manera:

	<b>PLIEGO DE CONDICIONES</b>	CODIGO: FR.01.CO
	<b>INVITACIÓN PÚBLICA</b>	VERSIÓN: 03
	Proceso: <b>CONTRATACIÓN</b>	VIGENCIA: 27-12-2019
		Página 50 de 79

<b>EXPERIENCIA EN FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL E IMPULSO PRODUCTIVO</b>	<b>PUNTAJE</b>
La propuesta es soportada mediante la presentación de mínimo dos (2) contratos y/o convenios, que acrediten experiencia en fortalecimiento empresarial para el impulso de la productividad de emprendimientos y unidades económicas.	50
La propuesta es soportada mediante la presentación de mínimo cuatro (4) contratos y/o convenios, que acrediten experiencia en fortalecimiento empresarial para el impulso de la productividad de emprendimientos y unidades económicas	150
El oferente que NO incorpore en su propuesta cualquiera de los requisitos enunciados del presente numeral.	0 por ítem NO incorporado

**NOTA 1.** Los contratos y/o convenios acreditados en el presente numeral, deberán ser diferentes a los acreditados como experiencia habilitante establecida en el punto 14.4. del presente pliego de condiciones.

#### **21.1.1.4. EXPERIENCIA ADICIONAL EN CULTURA DEL EMPRENDIMIENTO, FORTALECIMIENTO DE COMPETITIVIDAD Y PROYECTOS DE EMPRENDIMIENTO – MÁXIMO 150 PUNTOS**

Este criterio se refiere a los valores agregados que el proponente ofrece como complemento y mejoramiento a las acciones propias para la ejecución del proyecto y que representan un elemento diferenciador en las propuestas por las condiciones particulares exigidas en el proceso, específicamente acciones que acreditan experiencia específica adicional a la mínima requerida, que permiten a la Entidad demostrar su conocimiento con respecto al fomento de la cultura de emprendimiento y/o fortalecimiento de la competitividad de proyectos de emprendimiento de la siguiente manera:

	<b>PLIEGO DE CONDICIONES</b>	CODIGO: FR.01.CO
	<b>INVITACIÓN PÚBLICA</b>	VERSIÓN: 03
	Proceso: <b>CONTRATACIÓN</b>	VIGENCIA: 27-12-2019
		Página 51 de 79

<b>EXPERIENCIA ADICIONAL EN CULTURA DEL EMPRENDIMIENTO, FORTALECIMIENTO DE COMPETITIVIDAD Y PROYECTOS DE EMPRENDIMIENTO</b>	<b>PUNTAJE</b>
La propuesta es soportada mediante la presentación de mínimo dos (2) contrato y/o convenio, que acredite experiencia adicional a la mínima requerida en el fomento de la cultura de emprendimiento y/o fortalecimiento de la competitividad o de proyectos de emprendimiento y, que el valor del contrato o convenio aportado, expresados en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) a la fecha de terminación del respectivo contrato, sean igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del presupuesto oficial estimado en SMMLV.	50
La propuesta es soportada mediante la presentación de mínimo cuatro (4) contratos y/o convenios, que acrediten experiencia adicional a la mínima requerida en el fomento de la cultura de emprendimiento y/o fortalecimiento de la competitividad o de proyectos de emprendimiento y, que el valor del contrato o convenio aportado, expresados en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) a la fecha de terminación del respectivo contrato, sean igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial estimado en SMMLV.	150
El oferente que NO incorporé en su propuesta el requisito enunciado en el presente numeral.	0 por ítem NO incorporado

**NOTA 1.** Los contratos y/o convenios acreditados en el presente numeral, deberán ser diferentes a los acreditados como experiencia habilitante establecida en el punto 14.4. del presente pliego de condiciones.

#### **21.1.1.5 EVALUACION ECONOMICA – MÁXIMO 297.5 PUNTOS**

##### **21.1.1.5.1. FACTOR ECONÓMICO – MÁXIMO 147.5 PUNTOS**

El valor de la propuesta deberá presentarse sin centavos, y la aproximación se hará al entero superior. EMTEL efectuará la verificación económica y con las propuestas hábiles efectuará la asignación de puntaje.

El aspecto económico será evaluado teniendo en cuenta la oferta con menor precio, se le asignarán máximo 147.5 puntos y a las demás se les asignará el puntaje en

	<b>PLIEGO DE CONDICIONES</b>	<b>CODIGO: FR.01.CO</b>
	<b>INVITACIÓN PÚBLICA</b>	<b>VERSIÓN: 03</b>
	<b>Proceso: CONTRATACIÓN</b>	<b>VIGENCIA: 27-12-2019</b>
		<b>Página 52 de 79</b>

forma proporcional y decreciente, mediante la aplicación de una regla de tres simples.

Puntaje = Oferta con Menor precio se le asignan 147.5 puntos.

A las demás según la siguiente fórmula:

$$\frac{PMnP \times 147.5}{PMyP1}; \frac{PMnP \times 147.5}{PMyP2}; \text{ y así sucesivamente.}$$

PMnP: propuesta con el menor precio  
PMyP1: propuesta con el segundo menor precio  
PMyP2: propuesta con el tercer menor precio

#### - OFERTA ECONÓMICA

El Proponente debe incluir en su Oferta el **FORMATO DE OFERTA ECONOMICA** correspondiente al grupo al que se presentará debidamente diligenciado.

El proponente deberá ajustar al peso el precio de su oferta, bien sea por exceso o por defecto al peso, así: cuando la fracción decimal del peso, sea igual o superior a cinco (5), lo aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso, sea inferior a cinco (5), lo aproximará por defecto al número entero inferior del peso; el valor total de cada ítem y el valor total de la oferta, deberá presentarse sin decimales, en caso contrario la Entidad realizará el ajuste respectivo.

#### 21.1.1.5.2 CUPO CRÉDITO DEBIDAMENTE APROBADO – MÁXIMO 150 PUNTOS

Este requisito se solicita para darle mayor liquidez al proceso de ejecución del contrato, le da una cobertura del cincuenta por ciento (50%) en recursos dinerarios, lo que permite evitar posibles suspensiones de labores, incumplimientos frente a la nómina, posible escasez de suministros, siempre que la ejecución así lo demande, sea por volumen de recursos o por extensión en el tiempo.

Solicitar este apalancamiento financiero a los oferentes, le garantiza a la Entidad que contratará con personas naturales o jurídicas, capaces de acceder de fácil modo en el mercado de colocación de recursos económicos y que de esta forma se reduce el otorgamiento de anticipos.

	<b>PLIEGO DE CONDICIONES</b>	CODIGO: FR.01.CO
	<b>INVITACIÓN PÚBLICA</b>	VERSIÓN: 03
	<b>Proceso: CONTRATACIÓN</b>	VIGENCIA: 27-12-2019
		Página 53 de 79

<b>CUPO DE CRÉDITO APROBADO</b>	<b>PUNTOS</b>
Cuando el oferente presente el cupo de crédito aprobado con los requisitos establecidos en este numeral.	150
Cuando el oferente no presente el cupo de crédito aprobado o habiéndolo presentado este no cumpla con los requisitos establecidos en este numeral.	0

Para acreditar el cumplimiento del requisito financiero relacionado con el cupo de crédito aprobado, el oferente deberá presentar el certificado expedido por una entidad bancaria con certificación AAA legalmente establecida en Colombia y vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia. En caso de que el cupo de crédito sea expedido por un banco internacional, este último deberá contar con la calificación de, al menos “AAA”, o su equivalente, otorgada por una agencia calificadora internacional, y en tal evento debe tratarse de una entidad financiera del exterior reconocida como tal por el Banco de la República, información que se verificará en la página web del banco ([www.banrep.gov.co](http://www.banrep.gov.co)).

Si dicho documento fuere otorgado en el extranjero deberá cumplir con las formalidades del artículo 480 del Código de Comercio.

El monto de dicho cupo de crédito aprobado debe ser el equivalente, como mínimo, al 50% del presupuesto oficial. Que, para efectos de verificación, en el evento de presentarse en moneda extranjera, se calculara a la tasa de cambio respectiva de la fecha de expedición.

La fecha de expedición deberá ser no mayor a dos (2) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso y la vigencia de dicho cupo de crédito, deberá ser la misma de la garantía de seriedad de la oferta.

De conformidad con el Modelo de certificación del cupo de crédito, este debe contener sin excepción:

- Fecha de certificación del cupo de crédito.
- Vigencia: deberá ser la misma de la garantía de seriedad
- Monto: > o = al 50% del presupuesto oficial del grupo ofertado.
- Firma del gerente de la cuenta de la entidad bancaria que lo expide.
- Declaración de que el cupo de crédito se encuentra aprobado.
- No podrá ser carta de intención, ni de pre aprobación, en caso de que sea alguna de estas dos NO se dará puntuación a la propuesta.

	<b>PLIEGO DE CONDICIONES</b>	<b>CODIGO: FR.01.CO</b>
	<b>INVITACIÓN PÚBLICA</b>	<b>VERSIÓN: 03</b>
	<b>Proceso: CONTRATACIÓN</b>	<b>VIGENCIA: 27-12-2019</b>
		<b>Página 54 de 79</b>

Si el cupo de crédito es expedido por entidad bancaria externa, esta debe acreditar que se encuentra debidamente reconocida como tal por el Banco de la República, esto verificable en la página web ([www.banrep.gov.co](http://www.banrep.gov.co)).

Para entidades extranjeras se deben aportar los documentos que acrediten la existencia de la institución y la capacidad de quien suscribe.

No se aceptará la presentación de cupos de sobregiro, ni cupos de tarjetas de crédito, ni créditos rotatorios, ni CDT.

#### **21.1.1.6. INCENTIVOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES – MÁXIMO 2.5 PUNTOS**

EMTEL S.A. E.S.P. otorgará máximo DOS PUNTO CINCO PUNTOS (2.5) al proponente que acredite el cumplimiento de alguna de las condiciones conforme a las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.14, en concordancia con el 2.2.1.2.4.2.15 adicionados al Decreto 1082 de 2015 por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021. Para obtener dicho puntaje, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, deberá presentar con la propuesta, una certificación donde manifieste bajo gravedad de juramento, que su ofrecimiento se encuentra acorde y se enmarca en algunas de las cuatro (4) condiciones que se entienden como emprendimientos y empresas de mujeres.

#### **21.1.1.7. PUNTAJE PARA ESTIMULAR LA INDUSTRIA NACIONAL – MÁXIMO 100 PUNTOS**

Este factor se evaluará con base en la Ley 816 de 2003, y con el fin de garantizar la reciprocidad y apoyar a la industria se asignará el puntaje de la siguiente forma:

<b>INCENTIVO POR TRATO NACIONAL: Se calificará de la siguiente manera:</b>	
Si los servicios se ofrecen con todo el personal colombiano	100
Si los servicios se ofrecen con todo el personal colombiano y extranjero	40
Si los servicios se ofrecen con personal extranjero en su totalidad	0
<b>TOTAL, DE PUNTOS</b>	<b>100</b>

	<b>PLIEGO DE CONDICIONES</b>	CODIGO: FR.01.CO
	<b>INVITACIÓN PÚBLICA</b>	VERSIÓN: 03
	Proceso: <b>CONTRATACIÓN</b>	VIGENCIA: 27-12-2019
		Página 55 de 79

### 21.1.1.8. CUMPLIMIENTO DECRETO 392 DE 2018 – PERSONAL EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD – 10 PUNTOS

El proponente que dentro de su planta de personal tenga vinculado a personal en situación de discapacidad tendrá 10 puntos. El cual se obtendrá de la siguiente manera:

NUMERO TOTAL DE TRABAJADORES DE PERSONAL DE PROPONENTE	DE PLANTA DEL	NUMERO MÍNIMO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EXIGIDO	PUNTAJE
Entre 1 y 30		1	10
Entre 31 y 100		2	10
Entre 101 y 150		3	10
Entre 151 y 200		4	10
Mayor a 200		5	10

El representante legal del proponente certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal la fecha de cierre del proceso de selección, dentro de la misma certificación deberá acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, indicando nombre, identificación y tiempo de servicios a la entidad, así mismo esta certificación deberá estar acompañada del certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual debe estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la participación en la figura plural, para la respectiva contratación.

Quienes no cumplan con el mínimo exigido en la tabla tendrán 0 puntos, al igual quienes no acrediten el requisito establecido en la forma establecida.

## 22. LICENCIAS, PERMISOS Y AUTORIZACIONES APLICABLES

El contratista deberá, tramitar las aprobaciones y licencias correspondientes, en caso de ser necesario, de tal manera que se ejecute en el plazo contractual.

## 23. CONDICIONES DEL CONTRATO

El tipo de contrato a celebrar es un contrato de prestación de servicios

	<b>PLIEGO DE CONDICIONES</b>	<b>CODIGO: FR.01.CO</b>
	<b>INVITACIÓN PÚBLICA</b>	<b>VERSIÓN: 03</b>
	<b>Proceso: CONTRATACIÓN</b>	<b>VIGENCIA: 27-12-2019</b>
		<b>Página 56 de 79</b>

## 24. OBLIGACIONES

El prestador del servicio debe cumplir las obligaciones legales establecidas en la legislación mercantil y civil, adicionalmente debe cumplir las obligaciones establecidas en el presente pliego.

### 24.1. Obligaciones Generales.

1. Cumplir con el objeto contractual durante el plazo de ejecución del contrato, en la forma establecida, de conformidad con las condiciones establecidas por la entidad y la propuesta técnica y económica presentada y aceptada.
2. Informar oportunamente al interventor del contrato sobre las novedades, dificultades, situaciones inusuales que ocurran en el desarrollo del objeto contractual para que la entidad tome las medidas pertinentes.
3. Presentar los informes de ejecución al interventor dentro de los plazos establecidos, como requisito para trámite de la factura o cuenta de cobro y/o cargue en la plataforma GESPROY
4. Asistir a las reuniones que convoque la interventoría del contrato o la supervisión del proyecto para el seguimiento de la ejecución contractual.
5. Cumplir con el pago de salarios y prestaciones sociales, aportes a los sistemas de seguridad social integral (Salud, pensiones y riesgos profesionales), aportes parafiscales (Cajas de compensación familiar ICBF Y SENA) y demás obligaciones contractuales y legales.
6. Constituir las garantías solicitadas, entregarlas de forma oportuna y ordenada a la entidad ejecutora, para su aprobación y legalización.

### 24.2. Obligaciones específicas.

1. Realizar servicio de asistencia técnica para emprendedores y/o empresas en edad temprana
2. Realizar convocatoria y elegibilidad a microempresarios.
  - 2.1. Realizar alineación estratégica de componentes y recursos.
    - 2.1.1. Realizar proceso de formación a contratistas
  - 2.2. Elaborar material de invitación pública a participar de la convocatoria, haciendo uso de los diferentes medios de comunicación acertados para el departamento.
    - 2.2.1. Realizar diseño y grabación de 20 cuñas radiales
    - 2.2.2. Realizar 20 piezas gráficas en formatos de redes sociales
    - 2.2.3. Difundir 20 pausas radiales en emisoras municipales con repeticiones diarias durante 30 días.



- 2.2.4. Realizar 20 pautas en redes sociales con segmentación geográfica para dar conocimiento de la convocatoria.
- 2.3. Desarrollar proceso de evaluación y selección de los micronegocios y emprendimientos.
  - 2.3.1. Realizar análisis de los documentos de las 1000 postulaciones con los criterios definidos
  - 2.3.2. Consolidar 1000 informes de elegibles.
  - 2.3.3. Brindar información oportuna y detallada de los 600 resultados de selección de los beneficiarios.
- 3. Asistir técnicamente a microempresarios para el fortalecimiento en la capacidad y habilidades productivas
  - 3.1. Determinar oportunidades de mejora a partir del nivel de desarrollo empresarial de los beneficiarios.
    - 3.1.1. Definir y estructurar una herramienta unificada de medición de micronegocios teniendo en cuenta las principales variables, de producción y mercadeo.
    - 3.1.2. Realizar auditoría interna para la caracterización de 600 micronegocios in situ aplicando herramientas diseñadas.
    - 3.1.3. Brindar asistencia técnica a los 600 beneficiarios para la elaboración del plan de inversión.
    - 3.1.4. Instruir a los 600 beneficiarios en habilidades comunicativas expositivas para la presentación del PITCH.
    - 3.1.5. Brindar Auxilio de transporte a 12 consultores.
    - 3.1.6. Suministrar a 12 consultores gastos integrales de viáticos para dos días en los municipios beneficiados.
  - 3.2. Implementar plan de fortalecimiento estratégico de habilidades y capacidades empresariales.
    - 3.2.1. Diseñar un programa de formación virtual para el fortalecimiento de habilidades y competencias.
    - 3.2.2. Realizar la producción tecnopedagógica del programa de formación en encadenamiento productivo.
    - 3.2.3. Realizar la implementación y puesta en marcha del modelo de tutoría del programa de formación para uso recurrente de por lo menos 1000 personas.
    - 3.2.4. Realizar formación en fortalecimiento empresarial (se realizan jornadas de 8 horas que incluyen alimentación, espacio, equipos audiovisuales, certificación) a 600 beneficiarios.
    - 3.2.5. Realizar formación en encadenamiento productivo (se realizan jornadas de 8 horas que incluyen alimentación, espacio, equipos audiovisuales, certificación) a 600 beneficiarios.

	<b>PLIEGO DE CONDICIONES</b>	<b>CODIGO: FR.01.CO</b>
	<b>INVITACIÓN PÚBLICA</b>	<b>VERSIÓN: 03</b>
	<b>Proceso: CONTRATACIÓN</b>	<b>VIGENCIA: 27-12-2019</b>
		<b>Página 58 de 79</b>

- 3.2.6. Realizar la evaluación de impacto de la implementación del programa de formación a 600 beneficiarios.
- 3.2.7. Suministrar auxilio de transporte a 20 consultores
- 4. Servicio de asistencia técnica y acompañamiento productivo y empresarial
  - 4.1. Realizar fortalecimiento productivo empresarial.
    - 4.1.1. Priorizar bajo criterios de calificación el modelo de inversión para el fortalecimiento productivo mediante 20 eventos.
    - 4.1.2. Realizar fortalecimiento de activos productivos para la productividad del micronegocio a 500 beneficiarios.
  - 4.2. Implementar acciones de seguimiento y acompañamiento a los micronegocios y emprendimientos
  - 4.3. Realizar análisis, procesamiento y sistematización del aprovechamiento de la dotación.

## **25. GARANTÍAS**

El oferente deberá anexar a su oferta, una garantía que ampare la seriedad de su oferta y/o el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo del contratista frente a la entidad.

Así mismo, cabe resaltar que las garantías deben constituirse en favor de ENTIDADES ESTATALES, y las mismas deberán ser expedidas por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz este aprobada por la Superintendencia Financiera.

### **25.1. GARANTÍA DE SERIEDAD**

El oferente deberá anexar a su oferta, a favor de EMTEL S.A. E.S.P. una garantía que ampare la seriedad de su oferta, por un valor equivalente, como mínimo, al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial y su término será desde el día de presentación de la oferta y por TRES (3) MESES más. Este plazo será prorrogable como máximo por tres (3) meses más.

Se entenderá el cumplimiento del presente literal con la presentación de la Garantía de la Seriedad de la propuesta en el componente 1 que contempla la presentación de los documentos habilitantes.

Así mismo, debe constituirse la póliza de la garantía de seriedad de la oferta en favor de ENTIDADES ESTATALES, y expedida por una compañía de seguros

	<b>PLIEGO DE CONDICIONES</b>	<b>CODIGO: FR.01.CO</b>
	<b>INVITACIÓN PÚBLICA</b>	<b>VERSIÓN: 03</b>
	<b>Proceso: CONTRATACIÓN</b>	<b>VIGENCIA: 27-12-2019</b>
		<b>Página 59 de 79</b>

legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz este aprobada por la Superintendencia Financiera.

## 25.2. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

**CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA A FAVOR DE EMTEL S.A. E.S.P.:** Una vez perfeccionado el contrato se considera procedente, de conformidad con las normas legales vigentes en materia de contratación estatal, que EL CONTRATISTA se obligue a constituir como beneficiario a EMTEL S.A. E.S.P. Así mismo, debe constituirse la póliza de la garantía única de cumplimiento en favor de ENTIDADES ESTATALES, y expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz este aprobada por la Superintendencia Financiera, la garantía única que avalará el cumplimiento de todas las obligaciones derivadas del contrato. Esta garantía única cobijará los siguientes riesgos:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor de la EMTEL S.A. E.S.P ante una compañía de seguros o una institución bancaria legalmente establecida en el País, una garantía única destinada a amparar el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones asumidas por el contratista en virtud del presente contrato, que cubra los siguientes riesgos y por los valores, plazos y condiciones que a continuación se precisan:

**A. CUMPLIMIENTO:** De todas y cada una de las obligaciones que emanen del contrato, por valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del presente contrato, con vigencia igual al término de ejecución de este contrato y seis (6) meses más.

**B. CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIOS:** Que garantice que los bienes y servicios cumplan con la calidad pactada y que se sean aptos para el servicio que fueron adquiridos, por el veinte (20%) del valor del contrato, por el término de su vigencia y seis (6) meses más.

**C. PAGO DE SALARIOS, INDEMNIZACIONES Y PRESTACIONES SOCIALES:** Que garantice el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que el oferente emplee en la ejecución del negocio ofrecido, por el cinco por ciento (5%) del valor del mismo y con una duración igual a la ejecución del contrato y tres (3) años más.

**D. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** Que ampare al asegurado de la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a EMTEL S.A. E.S.P. con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus

	<b>PLIEGO DE CONDICIONES</b>	<b>CODIGO: FR.01.CO</b>
	<b>INVITACIÓN PÚBLICA</b>	<b>VERSIÓN: 03</b>
	<b>Proceso: CONTRATACIÓN</b>	<b>VIGENCIA: 27-12-2019</b>
		<b>Página 60 de 79</b>

contratistas o subcontratistas, por la cuantía del presente contrato, el cual no podrá ser inferior a QUINIENTOS SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (500 SMLMV) al momento de la expedición de la póliza. La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el período de ejecución del contrato. En dicha póliza deberá figurar como tomador EL CONTRATISTA, como asegurado EL CONTRATISTA, como beneficiarios LOS TERCEROS AFECTADOS, EMTEL S.A. E.S.P.

Si se prorroga, adiciona o suspende el contrato, el contratista deberá ampliar la vigencia de las pólizas mencionadas anteriormente.

**NOTA:** La aprobación de las garantías por parte de la EMTEL S.A. E.S.P. es requisito previo para el inicio de la ejecución de los contratos, razón por la cual, ningún contrato en el que se haya previsto la existencia de garantías podrá iniciar su ejecución sin la respectiva aprobación de estas.

## 26. CLAUSULAS ESPECIALES A TENER EN CUENTA

Le está prohibido al contratista ejecutar ítems o actividades no previstos en el contrato, sin que previamente se haya suscrito el respectivo contrato adicional. Cualquier ítem que ejecute sin la celebración previa del documento contractual será asumido por cuenta y riesgo de EL CONTRATISTA, de manera que EMTEL S.A. E.S.P. no reconocerá valores por tal concepto.

## 27. CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN.

No.	ACTIVIDAD	TERMINO
1	Publicación de la invitación pública página web de EMTEL S.A. E.S.P. en link <a href="https://www.emtel.com.co/mi-empresa/contratacion">https://www.emtel.com.co/mi-empresa/contratacion</a> Publicación de los pliegos de condiciones con inclusión del cronograma establecido para la respectiva Invitación Pública.	29 de junio de 2022
2	Término para formular observaciones al pliego de condiciones	30 de junio de 2022
3	Respuesta a las observaciones	1º de julio de 2022
4	Plazo máximo para expedir Adendas	1º de julio de 2022



PLIEGO DE CONDICIONES

INVITACIÓN PÚBLICA

Proceso: CONTRATACIÓN

CODIGO: FR.01.CO

VERSIÓN: 03

VIGENCIA: 27-12-2019

Página 61 de 79

No.	ACTIVIDAD	TERMINO
5	Cierre de la Invitación y plazo máximo de entrega de ofertas	5 de julio de 2022 hasta las 4:00 p.m. Lugar de Entrega: Calle 5° #5-68 edificio El CAM 5ª Etapa – Popayán – Departamento del Cauca
6	Publicación del informe de proponentes habilitados y no habilitados	6 de julio de 2022
7	Subsanación	7 de julio de 2022
8	Publicación del informe de proponentes habilitados	8 de julio de 2022
9	Publicación del informe de evaluación ponderación y aceptación de la oferta, que será publicada en la página web de EMTEL S.A. E.S.P. en link <a href="https://www.emtel.com.co/mi-empresa/contratacion">https://www.emtel.com.co/mi-empresa/contratacion</a> .	11 de julio de 2022
10	Término para formular observaciones a la evaluación y aceptación de la oferta	Hasta el 12 de julio de 2012
11	Respuesta a las observaciones y Selección por parte del representante legal al oferente de conformidad con lo establecido en los pliegos de condiciones y recomendación del comité evaluador.	13 de julio de 2022
12	Comunicación Motivada Adjudicación del contrato	13 de julio de 2022

## 28. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

Conocer los riesgos que afectarían este proyecto, tanto en aspectos favorables como adversos, contribuye a asegurar los fines que el estado persigue con la contratación. Con este propósito se preparó el estudio definido en este numeral, el cual permite revelar aspectos que deben ser considerados en la adecuada estructuración de ofertas, planes de contingencia y continuidad del proyecto a contratar:

	<b>PLIEGO DE CONDICIONES</b>		<b>CODIGO: FR.01.CO</b>
	<b>INVITACIÓN PÚBLICA</b>		<b>VERSIÓN: 03</b>
	<b>Proceso: CONTRATACIÓN</b>		<b>VIGENCIA: 27-12-2019</b>
			<b>Página 62 de 79</b>

**TIPIFICACIÓN DEL RIESGO:** Es la enunciación que la entidad hace de aquellos hechos previsible constitutivos de riesgo que en su criterio pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

**RIESGO PREVISIBLE:** Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia, esta corresponde a la estimación y asignación de los riesgos previsible, así como su tipificación.

**RIESGO IMPREVISIBLE:** Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, estos riesgos deberán estar considerados como costo de contrato. La entidad y los interesados discutirán, la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsible que se encuentre propuesta en el proyecto de pliego de condiciones, en la fecha señalada en el cronograma del proceso.

**ASIGNACIÓN DEL RIESGO:** Es el señalamiento que hace la entidad de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

Para efectos de este proceso de selección son riesgos previsible: Los riesgos involucrados en la contratación se entienden como aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, pueden alterar el equilibrio financiero del mismo.

En atención a lo anterior EMTEL S.A. E.S.P. los tipifica así:

TIPIFICACIÓN	ESTIMACIÓN		ASIGNACIÓN	MITIGACIÓN DEL RIESGO
	PROBABILIDAD	VALORACIÓN		

**PLIEGO DE CONDICIONES****INVITACIÓN PÚBLICA****Proceso: CONTRATACIÓN****CODIGO: FR.01.CO****VERSIÓN: 03****VIGENCIA: 27-12-2019****Página 63 de 79**

TIPIFICACIÓN	ESTIMACIÓN		ASIGNACIÓN	MITIGACIÓN DEL RIESGO
La inadecuada proyección de costos económicos incurridos por el contratista en la ejecución del contrato al momento de presentar su propuesta a la administración	Alta	100%	Contratista	Se exige póliza de cumplimiento
No pago oportuno, por parte del contratista, al personal del proyecto en relación con salarios, prestaciones sociales, transporte y demás beneficios a que tengan derecho.	Alta	100%	Contratista	Se exige póliza de cumplimiento
El incumplimiento en el servicio en cuanto a horarios, entrega de materiales, realización de las actividades y demás previstas en el cronograma	Alta	100%	Contratista	Se exige póliza de cumplimiento
El riesgo económico se deriva del comportamiento del mercado, tales como fluctuaciones de los precios de los insumos, desabastecimiento y estipulación de los mismos. El riesgo cambiario en los procesos que se genere en los bienes a permutar objeto del presente proceso	Medio	100%	Entidad	Se tendrá en cuenta el valor cambiario del día de la presentación de la oferta con el fin de evitar fluctuaciones cambiarias
Riesgo en los tiempos de entrega, el transporte y los costos del mismo adicionado a la escasez de bienes importados que se presenta por problemas de comercio internacional relacionado con la coyuntura de transporte marítimo de mercancías, la escasez de contenedores y el aumento del valor de los fletes y escases de transporte marítimo y terrestre.	Alto	100%	Entidad	Realizar los pedidos de bienes y/o servicio inmediatamente se inicie la ejecución contractual.
Riesgos de fuerza Mayor y/o caso fortuito	Baja	50%	Contratista	Realizar ajustes al cronograma y al plan de trabajo y ejecución financiera de acuerdo al marco legal aplicable
		50%	Contratante	
Riesgos de Orden Público en zonas de conflicto	Medio	50%	Contratista	Realizar ajustes al cronograma y al plan de trabajo y ejecución financiera de acuerdo al marco legal aplicable
		50%	Contratante	

Dado en Popayán, a los 28 del mes de junio del año 2022.

**JORGE HERNAN GOMEZ TIMANÁ**

Representante Legal EMTEL S.A. E.S.P.

Proyectó: **María Claudia Valdivieso B.** Jefe Oficina Asesora Jurídica con asignación de funciones del cargo de Directora de la Dirección de Integración Tecnológica.

Revisó: **María Claudia Valdivieso B.** Jefe Oficina Asesora Jurídica

Aprobó: **Jorge Hernán Gómez Timaná**- Gerente

	<b>PLIEGO DE CONDICIONES</b>	<b>CODIGO: FR.01.CO</b>
	<b>INVITACIÓN PÚBLICA</b>	<b>VERSIÓN: 03</b>
	<b>Proceso: CONTRATACIÓN</b>	<b>VIGENCIA: 27-12-2019</b>
		<b>Página 64 de 79</b>

## **ANEXOS - FORMATOS**

La no presentación de los formatos del proceso de contratación por parte del proponente adjudicatario será causal de RECHAZO DE LA PROPUESTA.

El formulario de condiciones del presente proceso de contratación cuenta con los siguientes formatos que deberán ser tenidos en cuenta, los cuales hacen parte integral del mismo:

### **FORMATOS:**

**FORMATO No. 1. FORMATO DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS**

**FORMATO No. 2. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**

**FORMATO No. 3. CERTIFICADO DE PAGO APORTES SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL PARAFISCALES**

**FORMATO No. 4. CERTIFICADO NO INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**

**FORMATO No. 5. MODELO DE CARTA INFORMACIÓN CONSTITUCIÓN CONSORCIO**

**FORMATO No. 6. MODELO DE CARTA DE INFORMACIÓN UNIÓN TEMPORAL**

**FORMATO No. 7. OFERTA ECONÓMICA**

**FORMATO No. 8. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**

**FORMATO No. 9. DECLARACIÓN JURAMENTADA**

	<b>PLIEGO DE CONDICIONES</b>	<b>CODIGO: FR.01.CO</b>
	<b>INVITACIÓN PÚBLICA</b>	<b>VERSIÓN: 03</b>
	<b>Proceso: CONTRATACIÓN</b>	<b>VIGENCIA: 27-12-2019</b>
		<b>Página 65 de 79</b>

## FORMATO No. 1

### Formato de presentación de las Ofertas

Lugar y fecha

Señores  
EMTEL S.A. E.S.P  
La ciudad

#### **Referencia: Proceso de Contratación de Invitación Pública No. 20 del 2022**

Estimados señores:

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], presento Oferta para el Proceso de Contratación de la referencia y hago las siguientes manifestaciones:

1. Que conozco y acepto los Documentos del Proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí de EMTEL S.A. E.S.P. respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
2. Que estoy autorizado para suscribir y presentar la Oferta en nombre del Proponente y estoy autorizado para suscribir el contrato si el Proponente resulta adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.
3. Que la Oferta que presento cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas del Pliego de Condiciones de la licitación de la referencia.
4. Que la oferta económica y la oferta técnica están adjuntas a la presente comunicación y han sido elaboradas de acuerdo con los Documentos del Proceso y hacen parte integral de la Oferta.
5. Que los documentos que presento con la Oferta son ciertos y han sido expedidos por personas autorizadas para el efecto.
6. Que la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Oferta, suscripción y ejecución del contrato y que, en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.
7. Que, en caso de resultar adjudicatario, suscribiré el contrato en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma contenido en los Documentos del Proceso.

	<b>PLIEGO DE CONDICIONES</b>	<b>CODIGO: FR.01.CO</b>
	<b>INVITACIÓN PÚBLICA</b>	<b>VERSIÓN: 03</b>
	<b>Proceso: CONTRATACIÓN</b>	<b>VIGENCIA: 27-12-2019</b>
		<b>Página 66 de 79</b>

8. Que, en caso de resultar adjudicatario, me obligo a presentar la garantía de cumplimiento prevista en los Documentos del Proceso en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma allí contenido.

9. Que en caso de resultar adjudicatario me comprometo a que, a la terminación de la vigencia del Contrato, la prestación del servicio la cumpliré con la totalidad del alcance y los requerimientos y especificaciones técnicas de que trata el Anexo 1 del Pliego de Condiciones.

10. Que manifiesto que el Proponente está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.

11. Adjunto la garantía de seriedad de la Oferta la cual cumple con lo establecido en los Documentos del Proceso.

12. Recibiré notificaciones en la siguiente dirección en:

Persona de contacto

[Nombre]

[Dirección de la compañía]

Teléfono y Celular [Teléfono de la compañía]

[Dirección de correo electrónico de la compañía]

Firma representante legal del Proponente

Nombre:

	<b>PLIEGO DE CONDICIONES</b>  <b>INVITACIÓN PÚBLICA</b>  Proceso: <b>CONTRATACIÓN</b>	<b>CODIGO: FR.01.CO</b>
		<b>VERSIÓN: 03</b>
		<b>VIGENCIA: 27-12-2019</b>
		<b>Página 67 de 79</b>

## FORMATO No. 2 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Lugar y fecha

Señores  
EMTEL S.A. E.S.P.

### Referencia: Proceso de Contratación de Invitación Pública No. 20 del 2022

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de EMTEL S.A. E.S.P. para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad o incompatibilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Invitación Pública No. 20 del 2022
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso invitación Pública No. 20 del 2022
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre la Invitación Pública 20 nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural] Nombre:  
[Insertar información]

Cargo: [Insertar información]

Documento de Identidad: [Insertar información]

	<b>PLIEGO DE CONDICIONES</b>  <b>INVITACIÓN PÚBLICA</b>  Proceso: <b>CONTRATACIÓN</b>	<b>CODIGO: FR.01.CO</b>
		<b>VERSIÓN: 03</b>
		<b>VIGENCIA: 27-12-2019</b>
		<b>Página 68 de 79</b>

**FORMATO No. 3  
(SOLAMENTE PERSONAS JURÍDICAS)**

**CERTIFICADO DE PAGO APORTES SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL  
PARAFISCALES**

Cuidad , \_\_\_ de \_\_\_ del 2022

Señores  
EMTEL S.A. E.S.P.  
Popayán - Cauca

Respetados señores:

El suscrito (Revisor Fiscal o Representante Legal, según sea el caso), certifica que la sociedad \_\_\_\_\_, identificada con el NIT N° \_\_\_\_\_, se encuentra a Paz y Salvo por conceptos de pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de todo el personal que se encuentra laborando dentro de la misma y que así lo requiere, durante los últimos seis (6) meses.

La anterior certificación se expide para efectos de dar cumplimiento al Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Atentamente,  
(Se firma según el caso por:)

\_\_\_\_\_  
(Nombre)  
C.C.  
Matricula Profesional N°  
Revisor Fiscal.

\_\_\_\_\_  
(Nombre)  
C.C.  
Representante Legal

	<b>PLIEGO DE CONDICIONES</b>  <b>INVITACIÓN PÚBLICA</b>  Proceso: <b>CONTRATACIÓN</b>	<b>CODIGO: FR.01.CO</b>
		<b>VERSIÓN: 03</b>
		<b>VIGENCIA: 27-12-2019</b>
		<b>Página 69 de 79</b>

## FORMATO No. 4

### CERTIFICADO NO INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Popayán, \_\_\_ de \_\_\_ del 2022

Señores  
 EMTEL S.A. E.S.P.  
 Popayán - Cauca

Respetados señores:

(Nombres y apellidos), identificado(a) con cédula de ciudadanía N°. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, manifiesto bajo la gravedad del juramento que ni el suscrito, ni la sociedad que represento \_\_\_\_\_ con Nit No. \_\_\_\_\_, no se hayan incurrido en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Constitución, en el decreto 128 de 1976, Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, la ley 1474 del 2011 y las demás normas que regulen la materia, para contratar con recursos provenientes del contrato, cuyo objeto es: “\_\_\_\_\_”.

En constancia de lo anterior, firma:

\_\_\_\_\_  
 (Nombre)  
 C.C.  
 Representante Legal

	<b>PLIEGO DE CONDICIONES</b>	<b>CODIGO: FR.01.CO</b>
	<b>INVITACIÓN PÚBLICA</b>	<b>VERSIÓN: 03</b>
	<b>Proceso: CONTRATACIÓN</b>	<b>VIGENCIA: 27-12-2019</b>
		<b>Página 70 de 79</b>

## FORMATO N° 5

### MODELO DE CARTA INFORMACIÓN CONSTITUCIÓN CONSORCIO

CIUDAD, \_\_\_\_\_ (FECHA)

SEÑORES  
 EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE POPAYÁN S.A. E.S.P,  
 CIUDAD

**REFERENCIA:** INVITACIÓN PUBLICA NO. \_\_\_\_\_

Los suscritos, \_\_\_\_\_ (*nombre del representante legal*) y \_\_\_\_\_ (*nombre del representante legal*), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de \_\_\_\_\_ (*nombre o razón social del integrante*) y \_\_\_\_\_ (*nombre o razón social del integrante*), respectivamente, informamos a la entidad los aspectos relevantes del consorcio que hemos constituido a través de un documento privado, para participar en la invitación pública de la referencia cuyo objeto es \_\_\_\_\_, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este consorcio será igual al término de la ejecución del contrato y un (1) año más, más el término de liquidación del mismo
2. El consorcio está integrado por:

NOMBRE	PARTICIPACIÓN (%) <sup>(1)</sup>

<sup>(1)</sup>El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los integrantes, debe ser igual al 100%.

3. El consorcio se denomina consorcio \_\_\_\_\_.

4. La responsabilidad de los integrantes del consorcio es solidaria.

5. El representante del consorcio es \_\_\_\_\_ (*indicar el nombre*), identificado con c. c. no. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta, y en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

 <b>EMTEL</b> <i>mi empresa</i>	<b>PLIEGO DE CONDICIONES</b>	<b>CODIGO: FR.01.CO</b>
	<b>INVITACIÓN PÚBLICA</b>	<b>VERSIÓN: 03</b>
	<b>Proceso: CONTRATACIÓN</b>	<b>VIGENCIA: 27-12-2019</b>
		<b>Página 71 de 79</b>

6. La sede del consorcio es:

**DIRECCIÓN DE CORREO**  
**DIRECCIÓN ELECTRÓNICA**  
**TELÉFONO**  
**TELEFAX**  
**CIUDAD**

En constancia, se firma en \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_ de 20\_\_.

*(NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE CADA UNO DE LOS INTEGRANTES)*

*(NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO)*

	<b>PLIEGO DE CONDICIONES</b>	<b>CODIGO: FR.01.CO</b>
	<b>INVITACIÓN PÚBLICA</b>	<b>VERSIÓN: 03</b>
	<b>Proceso: CONTRATACIÓN</b>	<b>VIGENCIA: 27-12-2019</b>
		<b>Página 72 de 79</b>

## FORMATO N° 6

### MODELO DE CARTA DE INFORMACIÓN UNIÓN TEMPORAL

ciudad, \_\_\_\_\_ (fecha)

SEÑORES  
EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE POPAYÁN S.A. E.S.P  
POPAYÁN

**REFERENCIA:** INVITACIÓN PÚBLICA NO. \_\_\_\_\_

Los suscritos, \_\_\_\_\_ (*nombre del representante legal*) y \_\_\_\_\_ (*nombre del representante legal*), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de \_\_\_\_\_ (*nombre o razón social del integrante*) y \_\_\_\_\_ (*nombre o razón social del integrante*), respectivamente, informamos a la entidad los aspectos relevantes de la unión temporal que hemos constituido a través de un documento privado, para participar en la selección abreviada de la referencia cuyo objeto es \_\_\_\_\_, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de la unión temporal será igual al término de ejecución del contrato, más el término de liquidación del mismo y un año (1) más.
2. La unión temporal está integrada por:

NOMBRE Y NIT	TÉRMINOS Y EXTENSIÓN COMPROMISO DE LA PARTICIPACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO <sup>(1)</sup>	PARTICIPACIÓN EN LA UNIÓN TEMPORAL (%) <sup>(2)</sup>

<sup>(1)</sup> Discriminar en función de los ítems establecidos en el presupuesto oficial, para cada uno de los integrantes.

<sup>(2)</sup> El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

3. La unión temporal se denomina unión temporal \_\_\_\_\_.

4. La responsabilidad de los integrantes de la unión temporal es solidaria.

	<b>PLIEGO DE CONDICIONES</b>	<b>CODIGO: FR.01.CO</b>
	<b>INVITACIÓN PÚBLICA</b>	<b>VERSIÓN: 03</b>
	<b>Proceso: CONTRATACIÓN</b>	<b>VIGENCIA: 27-12-2019</b>
		<b>Página 73 de 79</b>

5. El representante de la unión temporal es \_\_\_\_\_ (*indicar el nombre*), identificado con la cédula de ciudadanía no. \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

6. La sede de la unión temporal es:

**DIRECCIÓN DE CORREO**  
**DIRECCIÓN ELECTRÓNICA**  
**TELÉFONO**  
**TELEFAX**  
**CIUDAD**

En constancia, se firma en \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 2022.

*(nombre y firma del representante legal de cada uno de los integrantes)*

*(nombre y firma del representante legal de la unión temporal)*



PLIEGO DE CONDICIONES

INVITACIÓN PÚBLICA

Proceso: CONTRATACIÓN

CODIGO: FR.01.CO

VERSIÓN: 03

VIGENCIA: 27-12-2019

Página 74 de 79

## FORMATO No. 7

### OFERTA ECONÓMICA

Ciudad, \_\_\_ de \_\_\_ del 2022

Señores  
EMTEL S.A. E.S.P.  
Popayán - Cauca

Respetados señores

N°	ACTIVIDADES	N°	SUBACTIVIDA D	ENTREGABLE S	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1.1	Realizar convocatoria y elegibilidad a microempresarios	1.1.0	Alineación estratégica de componentes y recursos	Proceso de formación a contratistas.	UND	1		
		1.1.1	Elaborar material de invitación pública a participar de la convocatoria, haciendo uso de los diferentes medios de comunicación acertados para el departamento	Diseño y grabación de cuñas radiales	UND	20		
				Piezas gráficas en formatos de redes sociales	UND	20		
				Difundir pausa radial en emisoras municipales con repeticiones diarias durante 30 días	UND	20		
				Pauta en redes sociales con segmentación geográfica para dar conocimiento de la convocatoria	UND	20		
		1.1.2	Desarrollar proceso de evaluación y selección de los micronegocios	Realizar análisis de los documentos de postulaciones con los criterios definidos	UND	1000		



**PLIEGO DE CONDICIONES**

**INVITACIÓN PÚBLICA**

**Proceso: CONTRATACIÓN**

**CODIGO: FR.01.CO**

**VERSIÓN: 03**

**VIGENCIA: 27-12-2019**

**Página 75 de 79**

N°	ACTIVIDADES	N°	SUBACTIVIDAD	ENTREGABLES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
			y emprendimientos	Consolidar informe de elegibles	UND	1000		
				Brindar información oportuna y detallada de los resultados de selección de los beneficiarios	UND	600		
1.2	Asistir técnicamente a microempresarios para el fortalecimiento en la capacidad y habilidades productivas	1.2.1	Determinar oportunidades de mejora a partir del nivel de desarrollo empresarial de los beneficiarios	Definir y estructurar herramienta unificada de medición de micronegocios teniendo en cuenta las principales variables, de producción y mercadeo	UND	1		
				Realizar auditoría interna para la caracterización de micronegocios in situ aplicando herramientas diseñadas	UND	600		
				Brindar asistencia técnica a los beneficiarios para la elaboración del plan de inversión	UND	600		
				Instruir a los beneficiarios en habilidades comunicativas expositivas para la presentación del PITCH	UND	600		
				Auxilio de transporte consultores	UND	12		



**PLIEGO DE CONDICIONES**

**INVITACIÓN PÚBLICA**

**Proceso: CONTRATACIÓN**

**CODIGO: FR.01.CO**

**VERSIÓN: 03**

**VIGENCIA: 27-12-2019**

**Página 76 de 79**

N°	ACTIVIDADES	N°	SUBACTIVIDAD	ENTREGABLES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
				Gastos integrales de viáticos para dos días en los municipios beneficiados	UND	12		
				Diseño del programa de formación virtual para el fortalecimiento de habilidades y competencias	UND	1		
				Producción tecnopedagógica del programa de formación en encadenamiento o productivo	UND	1		
				Implementación y puesta en marcha del modelo de tutoría del programa de formación para uso recurrente de por lo menos 1000 personas	UND	1		
		1.2.2	Implementar plan de fortalecimiento estratégico de habilidades y capacidades empresariales	Realizar formación en fortalecimiento empresarial (se realizan jornadas de 8 horas que incluyen alimentación, espacio, equipos audiovisuales, certificación)	UND	600		
				Realizar formación en encadenamiento o productivo (se realizan jornadas de 8 horas que incluyen alimentación, espacio, equipos	UND	600		



PLIEGO DE CONDICIONES

INVITACIÓN PÚBLICA

Proceso: CONTRATACIÓN

CODIGO: FR.01.CO

VERSIÓN: 03

VIGENCIA: 27-12-2019

Página 77 de 79

N°	ACTIVIDADES	N°	SUBACTIVIDAD	ENTREGABLES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	
				audiovisuales, certificación)					
				Evaluación de impacto de la implementación del programa de formación	UND	600			
				Auxilio de transporte de consultores	UND	20			
2.1	Realizar fortalecimiento productivo empresarial	2.1.1	Priorizar bajo criterios de calificación el modelo de inversión para el fortalecimiento productivo		UND	20			
		2.1.2	Realizar fortalecimiento de activos productivos para la productividad del micronegocio		UND	500			
2.2	Implementar acciones de seguimiento y acompañamiento a los micronegocios y emprendimientos	2.1.3	Realizar análisis, procesamiento y sistematización del aprovechamiento de la dotación		UND	1			
<b>TOTAL</b>									



PLIEGO DE CONDICIONES

INVITACIÓN PÚBLICA

Proceso: CONTRATACIÓN

CODIGO: FR.01.CO

VERSIÓN: 03

VIGENCIA: 27-12-2019

Página 78 de 79

## FORMATO No. 8

### Experiencia del Proponente

Popayán, \_\_\_ de \_\_\_ del 2022

Señores  
EMTEL S.A. E.S.P.  
Popayán - Cauca

Respetados señores:

No	RUP No.	CONTRATO No.	CÓDIGOS RUP	CONTRATISTA	ENTIDAD CONTRATANTE	VALOR CONTRATO	SMML V RUP PARTICIP	FECHA DE INICIO DD/MM/AAA	FECHA DE TERMINACIÓN DD/MM/AAA	TOTAL MESES	OBJETO	CONDICIÓN HABILITANTE

Firma del Proponente  
Nombre:  
Documento de Identidad:

	<b>PLIEGO DE CONDICIONES</b>	<b>CODIGO: FR.01.CO</b>
	<b>INVITACIÓN PÚBLICA</b>	<b>VERSIÓN: 03</b>
	<b>Proceso: CONTRATACIÓN</b>	<b>VIGENCIA: 27-12-2019</b>
		<b>Página 79 de 79</b>

## FORMATO No. 9

### DECLARACIÓN JURAMENTADA

Lugar y fecha

Señores  
**EMTEL S.A. E.S.P.**

Referencia: Proceso de Contratación de Invitación Pública No. 20 del 2022

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], declaro bajo la gravedad de juramento que:

1. Ni el suscrito, ni la entidad que represento, no se encuentran incursos, en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad contempladas en la Constitución Política de Colombia, en la ley y concretamente las aplicables a EMTEL S.A E.S.P en virtud de su naturaleza jurídica.
2. Ni el suscrito, ni la entidad que represento, NO posee ningún tipo de relaciones comerciales o de parentesco con los trabajadores de EMTEL S.A E.S.P del nivel directivo y/o ejecutivo.
3. Que ni el patrimonio ni los recursos que se utilizarán para la celebración y ejecución del contrato, provienen de actividades ilícitas, contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier otra norma que lo modifique o adicione, ni utilizados para efectos de financiar actividades terroristas en el territorio nacional o en el extranjero.
4. Que los socios, accionistas, administradores, clientes, empleados, revisores fiscales y contratistas no tienen registros negativos en listas restrictivas vinculantes y no vinculantes, de orden nacional e internacional y autorizamos de manera expresa para que éstas puedan ser consultadas por EMTEL S.A E.S.P en cualquier momento durante la relación comercial.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural] Nombre: [Insertar información]

Cargo: [Insertar información]

Documento de Identidad: [Insertar información]